

Recibí: 24-05-2012  
Diana R 1



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

01

1

Bogotá. D.C., 22 de mayo de 2012

Doctor  
**ROBERTO NUÑEZ**  
Presidente  
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético  
Partido Social de Unidad Nacional  
"Partido de la U"  
Ciudad

 Partido de la U Unidad. Como debe ser.	RADICADO	<b>20120612-12</b>	
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO		
ASUNTO	REMISION DE DOCUMENTO PARA SU ESTUDIO Y CONSIDERACION		
FOLIOS	3	HORA	3:23 P.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	22/05/2012

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito adjunto los siguientes documentos para su estudio y consideración.

ALCALDE DE PURIFICACION INVESTIGADO POR POSIBLE ABUSO SEXUAL CON ADOLESCENTE	02 Folio
--	----------

Agradezco la atención Prestada

Atentamente,

**Juan Camilo Restrepo**  
Secretario General  
Partido Social de Unidad Nacional  
"Partido de la U"

**Unidos... como debe ser**

<http://noticiasunolaredindependiente.com/>

02/  
2

## Ordenan investigar penalmente a alcalde Purificación por posible abuso sexual con adolescente

nuno | mayo 21, 2012 | 0 Comentarios

Bienestar Familiar formuló denuncia penal contra el alcalde de Purificación, Tolima... Según las actas de un proceso de protección, el mandatario le pagaba a la mamá de una menor de edad para acceder a ella...

El alcalde su poder económico y político para doblegar una familia pobre... La niña intentó huir, pero como su profesora la descubrió, entró al sistema de protección estatal.

Por estos días el municipio de Purificación, en el Tolima, al parecer no le hace honor a su nombre. Su actual alcalde, Ricardo Guarnizo, está acusado de acceder sexualmente a una menor de 14 años con la complicidad de sus padres.

Así lo relata la mujer que dio avisó a una de las maestras de la niña quien le contó lo que le sucedía a su hija. Ante el Instituto de Bienestar Familiar, la jovencita dijo que a su mamá le daba dinero el actual alcalde para poder llevársela.

Anónima: "Ella le contaba que el señor Guarnizo le daba ciertas cantidades de plata a la mamá y él se llevaba la niña."

Una profesora de ambas niñas al enterarse de lo sucedido dio aviso a las autoridades y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que ordenó trasladar a la adolescente a un hogar sustituto lejos de sus padres.

La jovencita de 14 años, según su madre trabaja desde el año pasado con el hoy alcalde de Purificación.

Tras ser evaluada por sicólogos y trabajadores sociales de Bienestar Familiar, también se ordenó fuera de alejarla de su familia, abrir investigación penal en contra del mandatario local por incurrir presuntamente en los delitos de explotación sexual comercial y acceso carnal violento.

El alcalde Guarnizo le dijo a Noticias Uno que todo hace parte de un plan en su contra.

"Como lo he dicho desde el primer momento, eso no es más que un montaje político, del cual espero que los propios órganos de fiscalización, saquen la conclusión, yo estoy convencido que las mentiras tienen que caerse solas, y no me he querido profundizar en el asunto para dejarle a las autoridades que tienen un gran reto frente a estos hechos que se convierten en un montaje político".

Entre tanto sus padres, a quien la Defensoría de familia también ordenó investigar por los mismos delitos piden que no los alejen de la joven.

03/  
3



04  
**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos como debe ser! 4

Bogotá, junio 8 de 2012

Doctor  
**ROBERTO NUÑEZ**  
**PRESIDENTE COMITÉ ETICO**  
**PARTIDO DE LA U**  
Bogotá

 Partido de la U <small>(Unidos como debe ser!)</small>	RADICADO	<b>20120740-12</b>	
REMITENTE	DR JUAN LOZANO RAMIREZ		
ASUNTO	TRASLADO DE COMUNICACION (URGENTE)		
FOLIOS		HORA	12:58 P.M
AREA	DIR UNICO	FECHA	08/06/2012

Asunto: MENSAJE DE URGENCIA DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO JUAN LOZANO.  
Traslado de comunicaciones

Apreciado Doctor Núñez:

Ante mi despacho en el Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, fue radicado el oficio con número 201201647, del caso del Alcalde Ricardo Guarnizo Morales el cual le remito para lo que proceda. El Presidente del Partido, el Sr. Juan Lozano, le pide respetuosamente que se dé trámite urgente a este asunto, para que dentro de sus competencias se estudie la aplicación de las sanciones más severas de conformidad con las normas.

Cordial saludo,

**Valentina Cortés Guerrero**  
**Juan Lozano Ramírez**  
**Presidente**  
**Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U.**

**¡Unidos, como debe ser!**

Purificación Tolima mayo 26 del 2012

Doctor  
JUAN LOZANO  
Director Partido de Unidad Nacional U  
Bogotá

Reciba un cordial saludo

 Partido de la U	RADICADO	201201647	
REMITENTE	ANONIMO		
ASUNTO	COMUNICADO ESPECIAL DE PURIFICACION		
TOLIMA			
FOLIOS		HORA	5:00 P.M
AREA	DIR UNICO	FECHA	07/06/2012

Calle 9 # 14-57  
En el sobre  
de envío  
aparece  
Asociación de  
padres de familia  
Purificación, Tolima

05/5

Como ciudadano del municipio de Purificación Tolima, me dirijo a usted para manifestarle mi voz de protesta y repudio en contra del ALCALDE de esta municipalidad Señor RICARDO GUARNIZO MORALES, quien fue avalado por el partido de la U.

Los hechos son los siguientes:

El señor RICARDO GUARNIZO MORALES fue demandado penal mente por el ICBF por los delitos de presunta EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL Y/O ACCESO CARNAL VIOLENTO con una menor de 14 AÑOS la niña FLOR ANGELA OSORIO GONZALES.

Doctor JUAN LOZANO anexo copia de la demanda del ICBF para que usted mismo se dé cuenta la clase de alcalde que nos gobierna y quien afecta y viola los estatutos y reglamentos internos del partido la cual usted es DIRECTOR NACIONAL.

Solicitamos los purificenses y padres de familia el cual debido a lo delicada de la situación ocultamos nuestra identidad por nuestras vidas, que se le indague y se le expulse de su partido ya que uno de los delitos más graves y repudiados por la sociedad fuera de la violencia de los grupos al margen de la ley, son la violación sexual a los niños menores de edad.

El señor no tiene otra excusa que manifestar que es un montaje político.

Como vamos a creer nosotros ese cuento de montaje político Dr. JUAN LOZANO si es la palabra de una menor de edad que se encuentra afectada emocionalmente y psicológicamente debido a que fue obligada por sus propios padres para que se acostara con este señor GUARNIZO, ES MÁS FUE HASTA INTIMIDADA CON ARMAS DE FUEGO POR SUS ESCOLTAS PARA QUE SE BAJARA DEL CARRO Y DENTRARA A LA HABITACION DEL MOTEL.

Dr. JUAN LOZANO que se haga justicia y que el REPRESENTANTE YEPEZ y otros políticos no le hagan favores a este señor para que la justicia no sea efectiva, siendo cómplice del delincuente y violando los DERECHOS DEL NIÑO.

Anexamos copia del informe y demanda del ICBF para corroborar lo antes dicho

Agradecemos su colaboración y como padre de familia que usted es solicitamos mano dura contra este perverso sexual de menores por el PARTIDO POLITICO QUE USTED REPRESENTA.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano



DENUNCIA  
CZ PURIFICACION

06  
6

Señora Angélica Osorio  
Gonzalez  
C/004,  
Las Guapas  
Maldonado

DATOS DEL CIUDADANO			
<b>Radicado:</b> 31206846	<b>Fecha de Creación:</b> 3/5/2012 10:54:00 AM	<b>Nro. de Petición Origen:</b> 0	
<b>Ciudadano:</b> Anónimo	<b>Ubicación:</b> Ninguno - NIVEL NACIONAL	<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Agente:</b> Leidy Carolina Cardoso Guzman	<b>Canal:</b> Telefono	<b>No. Observaciones:</b> 0	<b>Celular:</b>
<b>¿En Condición de Desplazamiento?</b> No	<b>Grupo Étnico</b> NINGUNO	<b>Observaciones de la Ubicación:</b>	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
EL ANONIMO DENUNCIA QUE A LA JOVEN ANGELA OSORIO GONZALEZ DE 14 AÑOS DE EDAD, SUS PAPAS LA OBLIGAN A QUE TENGAN RELACIONES SEXUALES CON UN HOMBRE MAYOR QUE ELLA, ESTE SEÑOR TIENE MUCHA PLATA Y PODER, Y CADA VEZ QUE LA JOVEN SE NIEGA, SUS PADRES LA MALTRATAN FISICA Y VERBALMENTE. EL PAPA SE LLAMA CRISTOBAL OSORIO Y LA MAMA MARTHA ISABEL GONZALEZ.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
<b>Centro Zonal/Regional:</b>	CZ PURIFICACION/REGIONAL TOLIMA
<b>Motivo de la Denuncia:</b>	Por establecer
<b>Número de Historia:</b>	N.A

DATOS DEL AFECTADO					
<b>Nombres</b>	<b>Edad</b>	<b>Sexo</b>	<b>Padre</b>	<b>Madre</b>	<b>Pais/ Dpto/ Municipio</b>
ANGELA OSORIO GONZALEZ	14	F	CRISTOBAL OSORIO	MARTHA ISABEL GONZALEZ	COLOMBIA/ TOLIMA/ PURIFICACIÓN
<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Corregimiento / Vereda</b>		<b>Comentarios de Ubicación</b>	
	3102751319	BUENAVISTA/ BUENAVISTA		LA CASA QUEDA AL PIE DE LA HACIENDA BUENOS AIRES, SALIENDO HACIA PRADO A MANO DERECHA	

DATOS DEL DEMANDADO					
<b>Nombres</b>	<b>Edad</b>	<b>Sexo</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Pais/Dpto/Municipio</b>	<b>Corregimiento / Vereda</b>
CRISTOBAL OSORIO	0	M	Padre	COLOMBIA/ TOLIMA/ PURIFICACIÓN	BUENAVISTA/ BUENAVISTA
<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Comentarios de Ubicación</b>			
	3102751319				

## REPORTE DE ACTUACIONES

FECHA: Marzo 5 de 2012

ADOLESCENTE: FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ

Siendo las 2:30 pm, se presenta la docente Flor Angela Guarnizo directora de grado Octavo de la Institución Educativa Clemencia Caicedo y Vélez con la adolescente FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ de 14 años de edad según refiere la adolescente, residente en la vereda Buenavista en la vía Finca de la Familia Arenas; encontrándose en situación de crisis debido a la situación que la profesora detecto que la adolescente llevaba un bolso con ropa el cual FLOR refirió que se "iba para donde sus hermanos, los cuales le habían girado dinero \$30.000= para que se fuera para Bogotá", la profesora angustiada se dirige a las instalaciones del ICBF para poner en conocimiento la situación que está viviendo su alumna al interior de su hogar.

FLOR refirió que: "yo empecé a trabajar desde muy pequeña en un restaurante, en un almacén de telas y por último en la campaña política de Guarnizo, donde teníamos que ir lejos a las veredas como los cairos, desde ahí el me empezó a mirar y un día me pidió el teléfono y me empezó a llamar, me decía que cuando íbamos a salir; yo empecé a no contestarle el teléfono y mi mamá me obligaba o sino me pegaba con una cubierta de cuchilla, yo un día le dije a él que porque hacia esto si yo soy una niña, si el sabia porque él es abogado y además el Alcalde; él me iba a regalar un celular mejor y yo no se lo quise recibir pero mi mamá si se lo recibió y me obligaba a vestirme cada vez que él iba a llegar a la casa. Un día me dijo que saliéramos y nos fuimos hacia Saldaña en un sitio donde decía Aparta hotel Los Bohíos, entro y yo no me quería bajar de la camioneta y él me dijo que no quería hacer escándalo, ya en la habitación él tenía mucha fuerza y me quitó la ropa, ese día estuve con él. Los escoltas me amenazaron sacaron sus armas me dio mucho miedo y me decían que porque lloraba que aprovechara esa oportunidad. Luego el me llamo y me dijo que me iba a dar \$300.000= yo le dije que no y mi mamá se los recibió, con eso ella compro unos muebles. Mi papá también sabe de esto".

La profesora Flor Angela Guarnizo refiere que "ella (la adolescente) intento suicidarse luego de esta salida, pero el hermano no lo permitió".



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Centro Zonal Purificación

*Handwritten mark*

Prosperidad  
Social

*Handwritten: 08/08*

La adolescente todo el tiempo verbalizó que no quería "problemas" para su mamá. Los profesionales del Centro Zonal trataron de tranquilizarla informándole el proceso que se debía seguir en su caso, explicándole que se le estaban vulnerando sus derechos, que se iba a iniciar un proceso de restablecimiento de derechos, donde se iba a proteger y se le informa que mientras se estudiaba su red de apoyo familiar en este caso sus hermanos de los cuales refirió que tenían 19 y 20 años y viven en Bogotá donde trabajan, se ubicaría en un Hogar Sustituto.

En constancia firman,

*Johana Pastana Puentes*  
**JOHANA PASTRANA PUENTES**  
Trabajadora Social

*Bibiana María Rubio Guzmán*  
**BIBIANA MARIA RUBIO GUZMAN**  
Psicóloga

Calle 7 No. 7ª - 24 Telefax 2280069 Cel: 3208657013  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
Purificación Tolima



Certificado  
No. 5C5830-1



Certificado  
No. GP096-1



Republica de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras

Prosperidad Social

09/9/14

Historia de Atención	TD:	# 97091512754	FOLIO 1/1
	T.I.		

<< Volver

Departamento/Regional:	TOLIMA COD: 73
Sucursal Origen:	CZ PURIFICACION COD: 7000
Número de Petición:	31206846
Fecha Apertura Petición:	05/03/2012 10:54:00
Profesional que Registra:	Leidy Carolina Cardoso
Municipio:	Purificación

Tipo de Petición:	Denuncias PRD	Canal de Recepción:	Telefónico
Descripción de la Petición:			
EL ANONIMO DENUNCIA QUE A LA JOVEN ANGELA OSORIO GONZALEZ DE 14 AÑOS DE EDAD, SUS PAPAS LA OBLIGAN A QUE TENGAN RELACIONES SEXUALES CON UN HOMBRE MAYOR QUE ELLA, ESTE SEÑOR TIENE MUCHA PLATA Y PODER, Y CADA VEZ QUE LA JOVEN SE NIEGA, SUS PADRES LA MALTRATAN FISICA Y VERBALMENTE. EL PAPA SE LLAMA CRISTOBAL OSORIO Y LA MAMA MARTHA ISABEL GONZALEZ.			
Presenta Documento:	No		
Si el Peticionario una persona natural			
Documento Identidad:	Tipo:	NUMERO DE IDENTIFICACION NULO	No. NN - 160565509947587
Lugar de Expedición:	NO APLICA	Nacionalidad:	COLOMBIANO
Nombres:	Anonimo	Apellidos:	
Estado Civil:	Soltero (a)	Sexo:	Femenino
Idioma Dialecto:		Grupo étnico perteneciente:	NINGUNO
Condición de desplazamiento:	No		

Nombres:	MARTHA	Apellidos:	GONZALEZ
Parentesco:	Madre		
Detalle Zona:	Urbana		
Pais:	COLOMBIA	Departamento:	TOLIMA
Vereda:	BUENAVISTA	Municipio:	Purificación
Inspeccion/Corregimiento:	0		
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	
Observaciones Particulares de Ubicación:			

Primer Nombre:	FLOR	Segundo Nombre:	ANGELA
Primer Apellido:	OSORIO	Segundo Apellido:	GONZALEZ
Presenta Documento:	Si		
Documento Identidad:	Tipo: TARJETA DE IDENTIDAD	No.:	97091512754
Lugar de Expedición:	PURIFICACION	Nacionalidad:	COLOMBIANO
Fecha de Nacimiento:	15/09/1997 00:00:00	Confirmada	Edad: 14
Estado Civil:	Soltero (a)	Sexo:	Femenino



Republica de Colombia  
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras

Prosperidad Social

10/10

Historia de Atención	TD:	#	97091512754	FOLIO 1/1
	T.I.			

Si Tiene otro Números de Identificación		
Fecha de Actualización	Tipo de Documento	Número de Identificación
05/03/2012 15:42:36	TARJETA DE IDENTIDAD	97091512754

Fecha de Ingreso:	05/03/2012 00:00:00
Motivo de Atención:	Victima de Violencia Sexual-Abuso Sexual
Nombre de la Autoridad Administrativa y Cargo:	WENDY NAVARRO - DF

Grupo Étnico:	NINGUNO
Resguardo Indígena:	No
Lengua que Habla:	ESPAÑOL

Situación de Discapacidad:	No
----------------------------	----

Sistema de Seguridad Social En Salud:	Subsidiado		
Nombre EPS/ARS	SOLSALUD		
Nivel Escolaridad: Estudia Actualmente:	Si	Nivel Educativo:	Septimo

Detalle de Zona:					
	Rural				
Pais:	COLOMBIA	Departamento:	TOLIMA	Municipio:	Purificación
Vereda:	BUENA VISTA	Centro Poblado:		Corregimiento:	
Teléfono Fijo:	NO REPORTA	Teléfono Móvil:		3005126247 -	
Observaciones particulares de Ubicación:					

Fisica

ADECUADA, LA ADOLESCENTE SE PRESENTA JUNTO CON SU DOCENTE EN UNIFORME DE DIARIO.

Emocional

EXPRESION DE TRISTEZA, PREOCUPACION, TEMOR, ANSIEDAD A LA REACCION Y CONSECUENCIAS QUE LE PUEDA ACARRERAR A SUS PROGENITORES

Presentación Personal

ADECUADA

Requiere Atención Inmediata

VERIFICACION DE DERECHOS

Información Basica del Beneficiario

Nombre del Beneficiario					FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ
Documento de Identidad	Tipo	T.I.	No.	97091512754	312068461



Handwritten marks and numbers: 11

Historia de Atención	TD:	# 97091512754	FOLIO 1/1
----------------------	-----	---------------	-----------

T.J.

¿Se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud? SI  
 Régimen al que se encuentra vinculado SUBSIDIADO

Entidad Prestadora de Servicios de Salud ARS SOLSALUD

Presenta Carné de Vacunación NO  
 Esquema de Vacunación completo para la edad NO PRESENTA

¿Se encuentra vinculado actualmente al Sistema Educativo? SI  
 Establecimiento Educativo INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENCIA CAICEDO Y VELEZ

Jornada TARDE  
 Ultimo Grado o Semestre Aprobado Septimo

Observaciones

ACTIVA PARA EL DESARROLO DE ACTIVIDADES ESCOLARES - MANTIENE DESEMPEÑO BASICO - REFLEJA MAYOR INTERES EN LAS AREAS DE ESPAÑOL, E INGLES.

¿Cuenta con valoración psicologica? SI  
 Fecha de la Valoración 05/03/2012 16:24:43

Concepto de Valoración Psicologica

ADOLESCENTE DE 14 AÑOS DE EDAD, SIN SIGNOS DE MALTRATO FISICO, CON AUTOESTIMA BAJA AL SER VICTIMA DE PRESUNTA SITUACION DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL; RECHAZO HACIA PERSONAS ADULTAS IRRESPECTUOSAS, QUE LE HAGAN PROPUESTAS INDECOROSAS. LA ADOLESCENTE REFIERE DESAGRADO EN EL EJERCICIO DE RELACIONES SEXUALES CUANDO LA PRESIONAN DE FORMA FISICA, VERBAL Y PSICOLOGICA. PROGENITORES QUE IMPLEMENTAN NORMAS - REFLEJA COMO FIGURA DE AUTORIDAD A SU PROGENITORA; AUSENCIA DE PROYECTO DE VIDA ANTE LA IDEA DE NO CONTAR CON APOYO POR PARTE DE PROGENITORES; CON PERSONALIDAD TIPO B TENDIENTE A ACTUAR DE FORMA ALTANERA. AL PARECER VICTIMA DE MALTRATO FISICO - VERBAL - PSICOLOGICO Y EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL POR PARTE DE SUS PROGENITORES. VICTIMA DE TRABAJO INFANTIL.

laura.galeano

Profesional Responsable

¿Se ubicó la familia de origen? NO

1. Datos Basicos del Grupo Familiar

DINAMICA FAMILIAR DISFUNCIONAL

2. Interpretación del Genograma:

FLOR ANGELA RESIDE JUNTO A SUS PROGENITORES Y DOS HERMANAS, ANDREA OSORIO GONZALES Y MARIA JOSE OSORIO GONZALEZ, 18 Y 7 AÑOS DE EDAD.

CUENTA CON 3 HERMANOS DE NOMBRES JOSE GREGORIO ARAGON GONZALEZ, DE 25 AÑOS DE EDAD, QUIEN RESIDE EN LA VEREDA EL CONSUELO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - VIVIANA GONZALEZ, DE 19 AÑOS DE EDAD, QUIEN RESIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, Y CON QUIEN LA ADOLESCENTE REFIERE SER ACOGIDA - OSCAR DAVID OSORIO GONZALEZ, HIJO DE SUS MISMOS PROGENITORES, DE 19 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

3. Concepto Sociofamiliar



**Republica de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia de la Fuente de Lleras

**Prosperidad Social**  
**12**

<b>Historia de Atención</b>	<b>TD:</b>	<b>#</b> 97091512754	<b>FOLIO</b> 1/1
	<b>T.I.</b>		

TIPOLOGIA FAMILIAR RECOMPUESTA, CON PANORAMA DE DINAMICA FAMILIAR DISFUNCIONAL, PRESENCIA DE VIF GENERADA POR PROGENITORES DE LA ADOLESCENTE Y ABUELA MATERNA DE LA MISMA; LOS EPISODIOS DE VIOLENCIA SON GENERADOS A CAUSA DE CELOS MUTUA ENTRE PADRES, PROGENITORA CON INTENTOS E IDEAS DE SUICIDAS; EXISTEN EXPRESIONES VULGARES Y SOECES POR PARTE DE PROGENITORA HACIA LAS NNA QUE INTEGRAN EL HOGAR. LA ADOLESCENTE REFIERE QUE SU PROGENITORA ES QUIEN INCENTIVA LOS PRESUNTOS EPISODIOS DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL, DE LOS CUALES EL PROGENITOR SE OPONE DE FORMA PASIVA. LA ADOLESCENTE EJERCE ACTIVIDADES LABORALES, RECURSOS QUE UTILIZA PARA EL APOYO DE NECESIDADES DEL HOGAR E IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONALES; EL PROGENITOR TAMBIEN OBRA POR EL SUSTENTO DEL HOGAR, DESEMPEÑÁNDOSE COMO ADMINISTRADOR DE FINCA, LUGAR DONDE RESIDE EL GRUPO FAMILIAR.

<b>Profesional Responsable</b>	LAURA GALEANO
<b>Tipo de Documento</b>	CEDULA DE CIUDADANIA
<b>Número Documento de Identificación</b>	1105672946

Fecha	Derecho	Situación (I,A,V)	Descripción
03/05/2012	Derecho a la intimidad	V	LOS PROGENITORES PRESUNTAMENTE REALIZAN EXPLOTACION SEXUAL A LA ADOLESCENTE.
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL
Fecha	Derecho	Situación (I,A,V)	Descripción
03/05/2012	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo.	V	LA ADOLESCENTE REFIERE QUE SUS PROGENITORES EVENTUALMENTE BRINDAN AFECTO Y PROTECCION CON ELLA
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL
Fecha	Derecho	Situación (I,A,V)	Descripción
03/05/2012	Derecho a la integridad personal.	V	ADOLESCENTE QUE PRESUNTAMENTE ES INCENTIVADA POR SUS PROGENITORES A EJERCER RELACIONES SEXUALES CON PERSONAS ADULTAS A CAMBIO DE APOORTE DE DINERO.
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL
Fecha	Derecho	Situación (I,A,V)	Descripción
03/05/2012	Derecho a la protección contra situaciones que amenazan el ejercicio de los derechos	A	ADOLESCENTE SIN LIBERTAD PARA EJERCER SUS DERECHOS.
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL



Republica de Colombia  
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras

Prosperidad Social

13/13  
 13

Historia de Atención	TD:	# 97091512754	FOLIO 1/1
----------------------	-----	---------------	-----------

T.I.

03/05/2012	Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano	V	LOS PROGENITORES PRESUNTAMENTE OBLIGAN A LA ADOLESCENTE A EJERCER LA EXPLOTACION SEXUAL Y A LA PRESENCIA DE EPISODIOS DE VIF, PROTAGONIZADOS POR LOS PADRES.
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL
<b>Fecha</b>	<b>Derecho</b>	<b>Situación (I,A,V)</b>	<b>Descripción</b>
03/05/2012	Derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que le proporcionen condiciones necesarias para la inclusión social y familiar	V	ADOLESCENTE TEMORIZADA A LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN SUS PROGENITORES RESPECTO DE LA PRESUNTA EXPLOTACION SEXUAL.
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL
<b>Fecha</b>	<b>Derecho</b>	<b>Situación (I,A,V)</b>	<b>Descripción</b>
03/05/2012	Derecho a la protección contra las violencias sexuales	V	ADOLESCENTE QUE AL PARECER A SIDO AMENAZADA CON ARMA DE FUEGO PARA EL EJERCICIO DE RELACIONES SEXUALES
Concepto Por: LAURA GALEANO			N°. Tarjeta profesional: 129531104-1
Entidad:	CZ PURIFICACION	Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL

Fecha	Concepto de Equipo
05 DE MARZO DE 2012	CONSIDERA LA APERTURA DE DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DE LA ADOLESCENTE FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ, ADOPTANDOSE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN LA UBICACIÓN DE LA ADOLESCENTE BAJO MEDIDA HOGAR SUSTITUTO REMUNERADO Y PRESENTESE LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA PENAL POR EL PRESUNTO DELITO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL.



14

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud - FOSYGA

**Información de Afiliados en la base de datos unica de afiliación al Sistema de Seguridad Social**  
 Resultados de la consulta

Fecha de proceso: 05/03/2012 03:27:01 p.m.

Estación de origen: 190.26.208.2

**Información Básica del Afiliado**

Tipo Identificación: **TI**  
 Numero Identificación: **97091512754**  
 Nombres: **FLOR ANGELA**  
 Apellidos: **OSORIO GONZALEZ**  
 Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa): **\*\*/\*\*/\*\*\*\***  
 Departamento: **TOLIMA**  
 Municipio: **PURIFICACION**

**Datos de Afiliación**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION ENTIDAD	FECHA ULTIMA NOVEDAD	TIPO AFILIADO
ACTIVO	SOLSALUD E.P.S. S.A	SUBSIDIADO	01/04/2002		CABEZA DE FAMILIA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 1982 de 2010. La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, es de la fuente de información; en este caso, de las EPS. Artículo 5 de la Resolución 2010 y el literal c) del artículo 4 de la Ley 1266 de 2008; por lo tanto, las inconsistencias que refleje esta información son imputables a las EPS o al municipio y no al Ministerio de la Protección Social. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico de fi. lo y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios. Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la Resolución 1982 de 2010. Para los casos en los cuales los datos publicados en la consulta del FOSYGA sobre tipo y/o número de identificación no corresponden con los datos reales de nombres y/o apellidos, el usuario deberá presentar a la EPS certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (No se aceptan certificados de supervivencia). Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la Resolución 1982 de 2010, o solicitar al Ministerio la corrección de información. Para los casos en los cuales aparezca de manera incorrecta en la consulta del FOSYGA, el campo "Estado" como "Afiliado Fallecido", por favor presente a la EPS una certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC con el fin de que esta proceda conforme a los procedimientos y normas definidas por el Ministerio. Finalmente, el Ministerio no expide certificaciones en razón a que la EPS es la responsable por los soportes de la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

negado a continuar con el contacto con el señor GUARNIZO MORALES, ha sido víctima de maltrato físico y verbal por parte de su progenitora.

Ante lo descrito, se observa la VULNERACION del DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL, INTEGRIDAD PERSONAL, de la adolescente FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ, así como VULNERACION y AMENAZA del DERECHO A LA VIDA, CALIDAD DE VIDA Y AMBIENTE SANO.

De acuerdo a lo descrito, procede este despacho a dar aplicación a lo establecido en el artículo 100 del código de infancia y adolescencia, adelantando el correspondiente proceso administrativo y determinando las medidas de restablecimiento de derecho pertinentes, por lo que,

#### ORDENA

PRIMERO: Iniciar investigación dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor de la adolescente FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ de 14 años de edad, identificada con TI No. 97091512754; hija del señor CRISTOBAL OSORIO DIAZ y la señora MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO.

SEGUNDO: Otórguese valor probatorio en la oportunidad legal, a las diligencias que anteceden la presente providencia y que hacen parte de la historia de atención socio familiar de cada uno de los adolescentes.

TERCERO: Adóptese como medida de restablecimiento de derechos, la UBICACIÓN EN HOGAR SUSTITUTO REMUNERADO del municipio de Purificación. Para lo anterior suscribese la correspondiente acta de colocación familiar.

CUARTO: Adelántese por parte del Equipo Psicosocial del Centro Zonal Purificación, la intervención requerida para determinar las condiciones del

ESTAR MILITAR

República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Tolima  
Centro Zonal Purificación

Prosperidad Social

16

núcleo familiar de origen, adelantando fortalecimiento a factores protectores identificados.

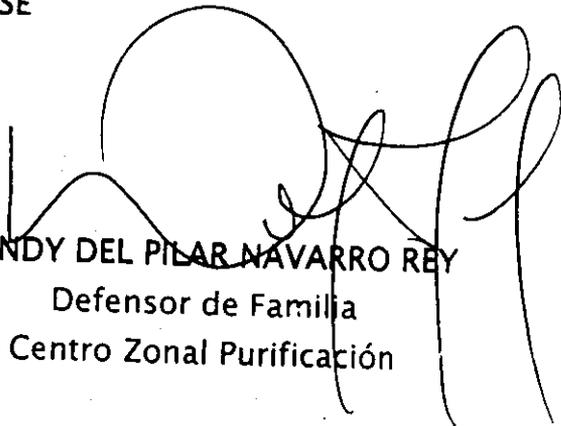
QUINTA: Adelántese a favor de la joven la intervención psicosocial requerida para la superación de las situaciones de maltrato físico y psicológico al que presuntamente ha sido expuesta.

SEXTO: Preséntese la correspondiente denuncia penal por el presunto delito de EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL en contra de los progenitores de la adolescente y el señor RICARDO GUARNIZO MORALES y/o ACCESO CARNAL VIOLENTO en contra del señor RICARDO GUARNIZO MORALES.

SEPTIMO: Comuníquese el presente auto al ministerio público representado en la Personera Municipal del municipio de Purificación.

OCTAVO: Adelántense las demás acciones requeridas para el efectivo restablecimiento de los derechos de la niña mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY DEL PILAR NAVARRO REY  
Defensor de Familia  
Centro Zonal Purificación





*JL*

17  
17

Historia de Atención No. 97091512754

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REGIONAL: Tolima

CENTRO ZONAL: Purificación

MUNICIPIO: Purificación

DEFENSORÍA DE FAMILIA

Purificación, Marzo 05 de 2012. En la fecha, compareció al despacho de la Defensora de Familia del Centro Zonal 10900 de Purificación, el señor CRISTOBAL OSORIO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.978.312 de Prado y la señora MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.798.696 de Purificación, residentes en la finca La Pedregosa de la vereda Buena Vista del municipio de Purificación; progenitores de la adolescente FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ, de 14 años de edad, identificada con TI No. 97091512754; con el objeto de notificarse personalmente del Auto de Apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos No. 025 de la fecha, mediante el cual se inició de proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor de la mencionada joven, y se determinó como medida provisional de restablecimiento de derechos la UBICACIÓN EN HOGAR SUSTITUTO REMUNERADO. Igualmente, se le pone de presente a los notificados que a partir de la fecha, inicia el término de cinco (5) días para que procedan solicitando la práctica de pruebas, o presenten las pruebas que considere necesarias. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

La Defensora de Familia

WENDY DEL PILAR NAVARRO REY

Los notificados

CRISTOBAL OSORIO DIAZ

CC No. 5.978.312 de Prado

MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO

CC No. 65.798.696 de Purificación



Certificado





Prosperidad  
Social

18/4  
18

*[Handwritten signature]*

Historia de Atención No. 97091512754

ATENCIÓN INICIAL  
FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ

En Purificación a los 05 días del mes de Marzo de 2012, siendo las 5:30 pm, se presentan los señores MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO y el señor CRISTOBAL OSORIO DIAZ, progenitores de la referida adolescente ubicada en la fecha bajo el servicio de hogar sustituto remunerado. Se les notifica personalmente del proceso administrativo aperturado, refiriendo los progenitores la negativa ante lo manifestado por su hija. Igualmente, se requiere el aporte del documento de identidad y de salud, así como de las pertenencias personales. Ante lo descrito, los progenitores manifiestan que el día de mañana entregarán lo requerido en horas de la mañana.

Se acuerda la realización de las visitas una vez a la semana, programando inicialmente la visita para el día de mañana martes en horas de la mañana. No obstante, este hecho, dependerá del estado de ánimo de FLOR ANGELA y su disposición y la de la familia para que se lleve a cabo el encuentro.

En constancia, firman los asistentes,

*[Handwritten signature of Wendy Del Pilar Navarro Rey]*  
WENDY DEL PILAR NAVARRO REY  
Defensora de Familia

*[Handwritten signature of Cristobal Osorio Diaz]*  
CRISTOBAL OSORIO DIAZ  
Progenitor

*[Handwritten signature of Martha Isabel Gonzalez Osorio]*  
MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO  
Progenitora





19  
 19

JA

Historia de Atención No. 97091512754

ATENCIÓN INICIAL  
FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ

En Purificación a los 06 días del mes de Marzo de 2012, siendo las 9:13 am, se presenta la señora MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO y el señor CRISTOBAL OSORIO DIAZ, con el objetivo de hacer entrega al despacho de los documentos de identidad y de salud de la adolescente, al igual de que sus elementos personales tales como vestuarios, zapatos, sin útiles escolares.

Respecto de las visitas en la ubicación de hogar sustituto, se considera que no es viable llevar a cabo las mismas, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en estado de alteración emoción emocional con sentimientos de angustia y temor hacia sus progenitores, de acuerdo a lo reportado por la madre sustituta.

Teniendo en cuenta que los progenitores manifiestan que el señor JAVIER NN, quien al parecer es el novio de FLOR ANGELA fue quien envió dinero a la joven para irse de su casa, refiriendo igualmente haber tenido contacto con el hermano de la joven OSCAR DAVID OSORIO GONZALEZ, de 19 años de edad, quien le manifestó a su madre no haber enviado dinero a FLOR ANGELA; procede este despacho a emitir boleta de citación con el objetivo de llevar a cabo recepción de declaración de responsable del menor, que permitan dar claridad respecto a lo ocurrido en afectación del interés superior de la adolescente, el día viernes 09 de Marzo 2012 a las 4:00 pm. En constancia, firman los asistentes,

*Wendy del Pilar Navarro Rey*  
 WENDY DEL PILAR NAVARRO REY  
 Defensora de Familia

*Cristobal Osorio Diaz*  
 CRISTOBAL OSORIO DIAZ  
 Progenitor

*Martha Gonzalez Osorio*  
 MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO  
 Progenitora

Tel 3103138277  
 3102751319





**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

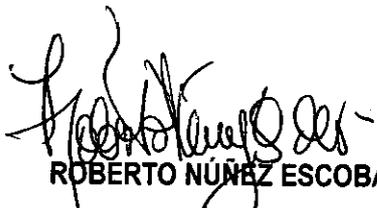
Señor  
**RICARDO GUARNIZO MORALES**  
Alcalde Electo de Purificación

		<b>RADICADO</b>		<b>201201497</b>	
<b>REMITENTE</b>		ROBERTO NÚÑEZ / COMITE ETICO			
<b>ASUNTO</b>		APERTURA DE INVESTIGACION CND 015			
<b>FOLIOS</b>		5		<b>HORA</b> 12:08 A.M	
<b>AREA</b>		SR GENER		<b>FECHA</b> 25/05/2012	

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-015-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO**



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"**

**Referencia: Expediente CNDE-015-2012**

Petición de Investigación Disciplinaria por requerimiento de la Fiscalía – Presunto Abuso Sexual contra adolescente.

Peticionario: Juan Camilo Restrepo

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012). ✓

**I. ANTECEDENTES**

Mediante documentos radicados el veinticuatro de mayo (24) de mayo de dos mil doce 2012, por el Doctor Juan Camilo Restrepo, solicita se inicie la investigación disciplinaria en contra del señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, en su calidad de Alcalde Electo del Municipio de Purificación, por tener una investigación Penal en su contra por abusar presuntamente de una adolescente.

Como prueba de los hechos que se describen la denunciante aporta el artículo publicado en <http://noticiasunolaredindependiente.com/2012/05/21/noticias/ordenan-investigar-penalmente-a-alcalde-purificacion-por-posible-abuso-sexual-con-adolescente/>.

Conforme a lo dispuesto, se considera que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético.

**II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

**2.1. COMPETENCIA**

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo - .

8



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"**

Acto seguido, se corrobora la calidad del señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, dentro de la colectividad, se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor en mención es miembro del Partido Social de Unidad Nacional, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos<sup>1</sup> en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético<sup>2</sup>, le otorga la calidad de militante.

Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que "*serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional*", acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) *Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código...*" y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

<sup>1</sup> Estatutos del Partido de la U. Art. 10: "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

<sup>2</sup> Código Ético. Art. 26: "La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."

Código Ético. Art. 27: "Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso o declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)

B



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"**

En cuanto a las normas del Partido presuntamente violadas, se establecen:

**Del Código De Control Ético y Régimen Disciplinario Del Partido Social De Unidad Nacional, Partido De La U.**

- Artículo 30. Literales a), k),
- Artículo 42

En cuanto a las normas del Estado, se establecen:

Así las cosas, se concluye que el señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, tiene la calidad de miembro del Partido, y conforme a los hechos denunciados, se constituyen como presuntas faltas a los Estatutos y el Código Ético del Partido de la U para los que resulta competente este Consejo.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

**III. RESUELVE**

**Primero:** El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético es el competente para conocer y adelantar investigación disciplinaria en contra de **RICARDO GUARNIZO MORALES**.

**Segundo:** Dese inicio a la etapa de investigación prevista en el artículo 88 del Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U.

**Tercero.** Escuchar en versión libre al señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**.

**Cuarto:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

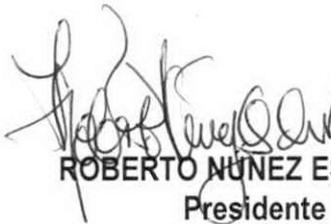


**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"**

**Quinto:** Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.  
Notifíquese y cúmplase

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

	RADICADO	201201497	
REMITENTE	ROBERTO NUNEZ / COMITE ETICO		
ASUNTO	APERTURA DE INVESTIGACION CND 015		
FOLIOS	5	HORA	12:08 A.M
AREA	SR GENER	FECHA	25/05/2012



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

25 

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-015-2012

Petición de Investigación Disciplinaria por requerimiento de la Fiscalía – Presunto Abuso Sexual contra adolescente.

Peticionario: Juan Camilo Restrepo

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012).

I. ANTECEDENTES

Mediante documentos radicados el veinticuatro de mayo (24) de mayo de dos mil doce 2012, por el Doctor Juan Camilo Restrepo, solicita se inicie la investigación disciplinaria en contra del señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, en su calidad de Alcalde Electo del Municipio de Purificación, por tener una investigación Penal en su contra por abusar presuntamente de una adolescente.

Como prueba de los hechos que se describen la denunciante aporta el artículo publicado en <http://noticiasunolaredindependiente.com/2012/05/21/noticias/or-denar-investig-ar-penalmente-a-alcalde-purificacion-por-posible-abuso-sexual-con-adolescente/>.

Conforme a lo dispuesto, se considera que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-





**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

26

27/

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"**

Acto seguido, se corrobora la calidad del señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, dentro de la colectividad, se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor en mención es miembro del Partido Social de Unidad Nacional, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos<sup>1</sup> en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético<sup>2</sup>, le otorga la calidad de militante.

Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que "serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional", acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código..." y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

<sup>1</sup> Estatutos del Partido de la U. Art. 10: "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido; ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

<sup>2</sup> Código Ético. Art. 26: "La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."

Código Ético. Art. 27: "Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso o declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)

B



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

27

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"**

En cuanto a las normas del Partido presuntamente violadas, se establecen:

**Del Código De Control Ético y Régimen Disciplinario Del Partido Social De Unidad Nacional, Partido De La U.**

- Artículo 30. Literales a), k),
- Artículo 42

En cuanto a las normas del Estado, se establecen:

Así las cosas, se concluye que el señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, tiene la calidad de miembro del Partido, y conforme a los hechos denunciados, se constituyen como presuntas faltas a los Estatutos y el Código Ético del Partido de la U para los que resulta competente este Consejo.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

**III. RESUELVE**

**Primero:** El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético es el competente para conocer y adelantar investigación disciplinaria en contra de **RICARDO GUARNIZO MORALES**.

**Segundo:** Dese inicio a la etapa de investigación prevista en el artículo 88 del Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U.

**Tercero.** Escuchar en versión libre al señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**.

**Cuarto:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

27

27

28



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"**

**Quinto:** Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.  
Notifíquese y cúmplase

**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

28



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

22/29

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

**CITATORIO.**

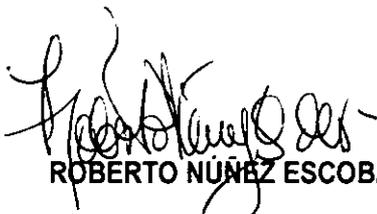
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor  
**RICARDO GUARNIZO MORALES**  
Alcalde Electo de Purificación

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-015-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO**



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

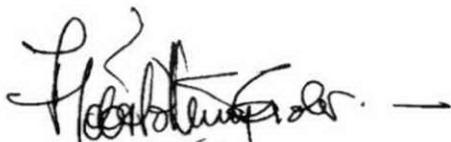
23/30

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) de julio de 2012, ante el Despacho del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, se presentó el señor (a) **RICARDO GUARNIZO MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 5.984.332 de **Purificación**, con el fin de notificarse personalmente de la providencia N° **CNDE-015-2012** de fecha **veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012)**, "Auto de apertura de investigación disciplinaria Petición de Investigación Disciplinaria por requerimiento de la Fiscalía – Presunto Abuso Sexual contra adolescente." se le hace saber que No procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la misma, para lo cual se le hace entrega de copia gratuita en cuatro (4) folios.

QUIEN NOTIFICA:

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

NOTIFICADO:

  
**RICARDO GUARNIZO MORALES**  
CC. N° 5984.332 T.P. N°  
Fecha de la Notificación: 31 julio/12  
Hora: 10:30  
Teléfono: 315-2440005  
Dirección o Correo Electrónico ricardoguarnizomoraless@gmail.com

**Unidos, como debe ser!**

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 PBX: (57) (1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C. Colombia  
Contáctenos: [www.partidodelau.com](http://www.partidodelau.com)

30



8/21/31



FECHA DE NACIMIENTO 01 FEB-1958

PURIFICACION  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

13 JUN-1977 PURIFICACION  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Signature*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00146333-M-0005984332-20090111 0009402639A 1 6360012923



Correo Electrónico: [cnnde@partidodelau.com](mailto:cnnde@partidodelau.com)

Handwritten signature and the number 32.

## Citación Audiencia Libre

**Comite Nacional de Etica. Partido de la U** <[cnnde@partidodelau.com](mailto:cnnde@partidodelau.com)>  
Para: [ricardoguamizomoraes@gmail.com](mailto:ricardoguamizomoraes@gmail.com)

5 de septiembre de 2012 16:50

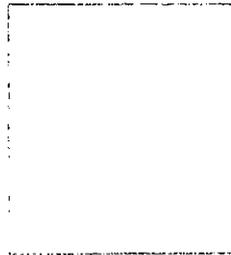
Buenas Tardes Doctor,

Por medio de la presente, nos permitimos remitirle adjunto a este, citación de Audiencia a Versión libre del proceso que se lleva en su contra N° CNDE-015-2012.

Agradeciendo la atención prestada nos suscribimos en espera de cualquier respuesta a este.

—  
Cordialmente,

**Patricia Kleber**  
Asistente Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético  
Cel. 321 405 22 81



**citacion version libre.pdf**  
51K

Handwritten number 32.



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

28/33

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – ‘PARTIDO DE LA U’.**

**AUTO DE CITACIÓN A AUDIENCIA CNDE-015-2012**

Bogotá D.C., 10 de julio de 2012.

Señor  
**RICARDO GUARNIZO MORALES**  
Alcalde Electo del Municipio de Purificación

11:00 AM -

10 sept

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido el día siete (7) de septiembre del presente año, a las 8:30 am, para rendir diligencia de versión libre y espontánea de los hechos que son motivo de la investigación **CNDE-015-2012** que lleva este despacho.

Si no le es posible comparecer de manera personal a este despacho le solicito envíe sus descargos a la Carrera 7 N° 32 – 16 piso 21 o al correo electrónico [cnde@partidodelau.com](mailto:cnde@partidodelau.com).

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

  
**ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR**  
Presidente

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO**

33



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!!

za  
34

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE  
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**DESPACHO COMISORIO**

El Suscrito Presidente del CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U',

**HACE SABER**

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Auto del 24 de mayo de 2012 dentro del expediente N° CNDE-015-2012 el **CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**, remite en comisión con amplias facultades, inclusive la de subcomisionar a **LUDIM PATRICIA KLEBER AVELLANEDA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.166.907 de Bogotá, para que reciba la diligencia de versión libre y espontánea de los hechos que son motivo de investigación de igual manera para que practique las pruebas decretadas.

Cumplida la diligencia deberá devolverlas al lugar de origen, debidamente identificadas legajadas y foliadas.

Se libra el presente Despacho comisorio en Bogotá D.C.

Atentamente,

  
**PRESIDENTE**

Chaparral, septiembre 13 de 2012

Señor  
PROCURADOR PROVINCIAL DE CHAPARRAL  
E.S.D.

50  
20

	
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CHAPARRAL	
RCR No.	01787
Fecha:	13 SEP 2012 HORA: 12:06
FOLIOS:	20 y RECIBE: Silva
PAGA A:	

Ref.: Expediente IUC:D-2012-88-529121

Archivo

RICARDO GUARNIZO MORALES, mayor e identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de implicado investigado dentro del expediente e la referencia, en cumplimiento de la citación mediante oficio No. 2196 de 07 de septiembre de 2012, respetuosamente comparezco y procedo a realizar mi versión libre y espontánea ordenada mediante auto de 5 de septiembre del mismo año, de la siguiente manera:

1.- refiere el auto de apertura de indagación preliminar que el procurador de familia tuvo conocimiento de presuntas irregularidades cometidas por el suscrito, mediante el escrito supuestamente firmado por el señor Francisco A. Andrade que da cuenta de hechos relacionados con abuso sexual contra la nipa Ángela Osorio González.

Sobre el particular, debo manifestar que requerido el señor concejal Francisco Antonio Andrade Quimbayo con cedula de ciudadanía N., 1.106.392.622 de Purificación manifestó no ser la persona que suscribió dicho documento que dio origen a la presente investigación. Como consecuencia de lo anterior, dirigió un oficio al señor procurador 14 de familia de Ibagué aclarando tal situación y desmintiendo su contenido. Así mismo, el señor Francisco Antonio Andrade presento denuncia penal ante la fiscalía de purificación por tal conducta contra responsables en averiguación.

2.- De otro lado, la menor Flor Ángela González Osorio, el día 19 de junio de 2012 ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COYAIMA, manifestó que ella no había escrito denuncia penal alguna contra el suscrito, sino que le habían hecho firmar 4 hojas en blanco, dejando claro eso sí, que dichos actos sexuales nunca ocurrieron.

Ese mismo día, la menor rindió declaración a un medio de televisión, previamente autorizada por sus padres, donde complementa la versión rendida ante la notaría única de coyaima, en el sentido de que los hechos nunca ocurrieron y que ella no fue víctima de ningún abuso sexual por parte del suscrito.

3.- Los padres de la menor, denunciaron penalmente a miembros del bienestar familiar y otras personas por considerar que estos habían orquestado toda una investigación penal contra el lucrato e inducido a la menor a decir hechos falsos.

4.- El señor Francisco Antonio Andrade igualmente presento denuncia penal contra los autores de la falsedad de su firma y autores del documento apócrifo.

5.- Todo queda claro: fue un montaje de carácter político para dañar la imagen del alcalde de Purificación y tratar injustamente de hacerlo investigar penalmente.

31

36

Hoja 2-

~~Cordialmente,~~

~~RICARDO GUARNIZO MORALES  
C. NO. 5.984.332 de Purificación~~

Anexos:

- 1.- Copia simple de la declaración juramentada con fines extraprocesales firmada por la menor Flor Ángela Osorio González.
- 2.- Copia simple de la carta del verdadero señor Francisco Antonio Andrade Quimbayo dirigida al procurador judicial de familia
- 3.- Copia simple de la denuncia presentada ante la fiscalía de purificación por el señor Francisco Antonio Andrade Quimbaya.
- 4.- Un CD que contiene la versión videográfica de la menor Flor Ángela Osorio Gonzales.

36



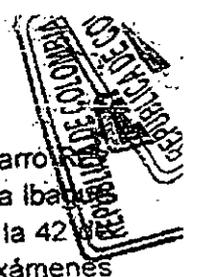
DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES NUMERO 78

(Decreto 1557 de Julio 14 Art.1 de 1989)

Municipio de Coyaima, Departamento del Tolima, República de Colombia, a Diez y nueve (19) días del mes de Junio del año Dos Mil Doce (2.012), ante mí ALBA MARIA LUNA PERALTA, Notaria Única del Circuito de Coyaima, Tolima, se presentó la menor de edad FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ, con el fin de rendir declaración juramentada en forma libre y espontánea, representada en este acto por el Doctor LUIS ALBERTO TORRES BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía número 14.223.572 de Ibagué y Tarjeta profesional 40190-D4, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, sus señores padres CRISTOBAL OSORIO DIAZ y MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO, identificados respectivamente con sus cédulas de ciudadanía números 5.978.312 de Prado y 65.798.696 de Purificación. Así mismo se hacen presentes a solicitud de este despacho las doctoras MERCEDES TIQUE CEBALLOS, personera municipal del lugar, portadora de la cédula de ciudadanía número 31.970.146 de Cali y STELLA ARGELIA LLANOS TOVAR, comisaria de familia de este Municipio, cedulada bajo el número 38.260.348 de Ibagué, de acuerdo a los siguientes puntos: PRIMERO: No tengo conocimiento de incurrir en causal de impedimento alguno y por lo tanto, rindo la declaración libre de todo apremio y en forma espontánea sobre hechos que me constan personalmente.—SEGUNDO: Me llamo como ya quedó escrito, natural de Purificación Tolima, identificada con tarjeta de identidad el número 970915-12754 de Purificación, tengo (14) años de edad, profesión estudiante octavo grado de educación secundaria, estado civil soltera, con residencia actual en la vereda de Buena Vista del Municipio de Purificación Tolima, sin celular, y sin generales de Ley para con las partes nombradas en el contenido de la presente diligencia. Expuso: "Desde el día siete (7) de enero del año que cursa, tengo una relación amorosa con el EDINSON JAVIER PATIÑO DIAZ, quien es mayor de edad, relación que a la fecha se mantiene y para el pasado cinco (5) de Marzo del presente año, yo tenía una compañera del colegio CLEMENCIA CAICEDO Y VELEZ de Purificación Tolima de nombre NIDIA ALEJANDRA GONZALEZ, a quien le comenté los problemas que tenía en mi casa con mi madre, a raíz de mi noviazgo con EDISON JAVIER PATIÑO DIAZ, por lo que pensaba ir de mi casa. Dejo en claro que para la campaña del Dr. RICARDO GUARNIZO MORALES, mi familia le colaboro y la suscrita le trabaje como impulsadora de la campaña, actual alcalde de mi municipio y el día 5 de marzo de este año me llamaron del celular del alcalde, ya que lo tengo grabado en mi celular por parte del doctor Guarnizo, y no al alcance a contestarle, en este instante yo estaba en compañía de mi amiga NIDIA ALEJANDRA GONZALEZ, quien una vez no conteste la llamada del Dr. Guarnizo, mi amiga me aconsejo que yo denunciara al Doctor RICARDO GUARNIZO, para así poderme ir de mi casa, negándome a esta insinuación por no estar a la verdad, contestándome enseguida mi amiga NIDIA que ella tenía un hermano guerrillero o sea metiéndome miedo y le iba a comentar a la docente FLOR ANGELA GUARNIZO, directora de grado de la institución donde estudio lo cual yo no quería. Una vez enterada la profesora me llamo y me aconsejo que lo denunciara, que dijera que la campaña de él era corrupta, que el Doctor RICARDO GUARNIZO, había abusado sexualmente de mi y que dijera finalmente que mi señora madre MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO, me vendía a cambio de que abusaran de mi, dejando en claro que las manifestaciones de la docente no estaban sujetas a la realidad. Una vez me dijo que lo denunciara me dijo que la acompañara al Instituto Colombia de Bienestar familiar que allí tenía una amiga, quien me aconsejaria, estando allí en el instituto observe que todo estaba ya planeado, ya que cuando llegamos estaba la Doctora Wendy Navarro Rey, enterada supuestamente telefónicamente y además tenía todos los papeles hechos de mi supuesta declaración y de un anónimo que le había llegado a la Doctora Wendy también por teléfono donde supuestamente le comentaban que yo me arrepentía de haber denunciado al doctor Guarnizo."

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE COYAIMA - TOLIMA  
 HACE CONSTAR, que esta fotocopia  
 coincide con su original que su ha  
 tenido a la vista el día 19 JUN 2012





me envi6 al hogar sustituto del bienestar familiar.- Al otro dia la Doctora Wendy Navarro me dijo que yo iba a ser enviada a otro hogar sustituto de Ibagu6, me mandaron para Ibagu6 en compa#ia de un se#or de la fiscalia y luego me dejo en el bienestar familiar de la 42 de Ibagu6 y por medio de una madre sustituta me llevaron para medicina legar a sacar ex#menes y as# mismo en ginecologia del Hospital Federico Lleras. Despues me cambiaron de hogar, y me dieron intervenciones con la doctora Diana y el primer dia de su intervenci6n me hizo firmar 4 hojas totalmente en blanco, y de esto le comente a mi madre sustituta MEISNER GARIBELLO. Ah# me devolvieron a intervenci6n con la sic6loga Diana, manifest#ndome que iba a tener visita con mis padres y hermanos, pero que no me lo iban a dejar ver, por orden de la Doctora CRISTINA MANJARREZ, luego a la semana siguiente tuve otra vez intervenci6n con la sic6loga Diana y me manifest6 que solamente iba a tener visita con mi papa y mis dos hermanos mas no con mi mam# y mis otros dos hermanos mayores de edad, entonces le dije que quer# visita con mi mam#, manifest#ndome la doctora Diana que para ello ten# que mi mama entrar en intervenci6n y cuando el d#a de la visita, la doctora cristina no dejo entrar a mi mama a pesar de estar citada mediante Marconi. Una vez pasada la visita fui informada por la misma doctora que iba ser reintegrada a mi T#a Martha, hermana de mi pap# que vive en el barrio salado de Ibagu6 y le manifest6 que yo no quer# ir donde ella porque somos muy alejadas y mi t#a me ha reconocida como sobrina, sugerencia que no se tuvo en cuenta, raz6n que tuve para volarme el d#a viernes 8 del presente mes del hogar sustituto a eso de las 3 de la tarde y me fui con una amiga compa#era del colegio llamado CELMIRA HUERTAS que estaba de salida o mejor de paseo fuera de Ibagu6 porque ya sal#a de vacaciones y me fui con ella y me comuniqu6 con mi se#ora madre para poder regresarme a purificaci6n estando all# hable con mi mama, le ped# perd6n y le dije que todo hab# sido un error, como aqu# lo estoy comentando. Yo hab# escrito 3 cartas, una para la doctora Cristina manjarrez, otra para el se#or alcalde y la otra para mi mam#, cont#ndole la verdad. Finalmente manifest6 que mi celular me lo quitaron el I.C.B.F de Purificaci6n Tolima. Manifesto que hoy me encuentro libre y hasta hoy conoc# al Doctor ALBERTO TOTRES, quien me acompa#a en la presente diligencia a petici6n de mis padres. Hasta aqu# rindo mi declaraci6n". NOTA: Esta declaraci6n se autoriza a petici6n de la aqu# declarante. -

El(a) Declarante.

5 *Flor Angela Osorio Gonzalez*  
 FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ

Huella #ndice Derecho



El dem#s partes presenciales:

*[Signature]*  
 LUIS ALBERTO TORRES BONILLA

Huella #ndice Derecho

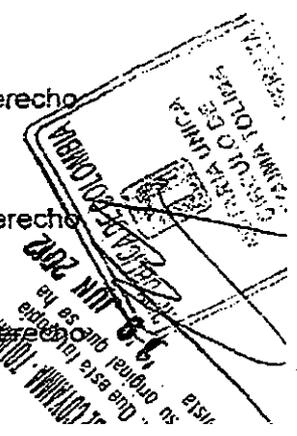


*Cristobal Osorio*  
 CRISTOBAL OSORIO DIAZ

Huella #ndice Derecho

*Martha Gonzalez Osorio*  
 MARTHA ISABEL GONZALEZ OSORIO

Huella #ndice Derecho



NOTARIA UNICA  
CIRCULO DE  
COYAMA TOLIMA  
ALBA PERALTA

*Argelia Llanos E.*  
ARGELIA LLANOS TOVAR



Huella Índice Derecho

El Notario manifiesta que ha recepcionado la presente declaración extra proceso, a pesar haber sido enterada de la ley anti trámites. Se devuelve la presente diligencia en original p fines que interesa al(a) peticionario.

VALOR TOTAL DE LA DECLARACION

\$ T1.588.00 M/cte

La Notaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA UNICA  
CIRCULO DE  
COYAMA TOLIMA  
ALBA Ma LUNA PERALTA

MARIA LUNA PERALTA

NOTARIA CIRCULO DE COYAMA - TOLIMA  
HACE CONSTAR. Que esta fotocopia coincide con su original que se ha tenido a la vista  
Fecha: 9 JUN 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA UNICA  
CIRCULO DE  
COYAMA TOLIMA  
ALBA Ma LUNA PERALTA

Señores  
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS. UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION  
PUBLICA. PURIFICACION - TOLIMA.  
L.C.

Ref.: DENUNCIA PENAL instaurada por MARTHA ISABEL GONZALEZ y  
CRISTOBAL OSORIO DIAZ contra la Funcionaria Pública del I.C.B.F. de  
Purificación (Tolima) Sra. WENDY DEL PILAR NAVARRO REY Defensora de  
Familia Centro Zonal Purificación y demás personas indeterminadas y  
contra la profesora FLOR ANGELA GUARNIZO perteneciente al colegio  
"Clemencia Caicedo y Velez".

MARTHA ISABEL GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.798.696 de Purificación (Tolima) y CRISTOBAL OSORIO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.978.312 de Prado (Tolima), con domicilio para notificaciones en la vereda buena vista del municipio de Purificación; en nuestra calidad de padres de la menor FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ comedidamente nos dirigimos ante usted con el fin de poner en conocimiento de la autoridad judicial, unos hechos realizados en clara extralimitación de sus funciones, por la denunciada WENDY DEL PILAR NAVARRO REY en su calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Purificación del I.C.B.F., y contra la profesora FLOR ANGELA GUARNIZO perteneciente al colegio "Clemencia Caicedo Velez", pues se ha infringido la Ley Penal, especialmente en los delitos de PREVARICATO POR ACCION, PREVARICATO POR OMISION, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO, FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO, TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO, CONSTREÑIMIENTO ILEGAL, ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO, FRAUDE PROESAL o cualquier otro delito que se tipifique con base en los siguientes:

**HECHOS**

1. Somos los padres de FLOR ANGELA OSORIO GONZALEZ, hija menor que cuenta con 14 años de edad a la fecha.
2. El día 5 de marzo de 2012 nuestra hija fue llevada al Centro Zonal de Purificación del I.C.B.F., por parte de una profesora de nombre FLOR ANGELA GUARNIZO.
3. En dicha entidad pública fue atendida por la funcionaria WENDY DEL PILAR NAVARRO REY, Defensora de Familia del Centro Zonal del I.C.B.F.

4. Según las versiones dadas a nosotros los padres de la menor, por la funcionaria denunciada, nuestra hija había hecho unas graves acusaciones en contra de la mamá MARTHA ISABEL GONZALEZ y en contra del Alcalde de Purificación Dr. RICARDO GUARNIZO MORALES.
5. Dichas acusaciones consistían en una comercialización sexual de nuestra hija, quién supuestamente había sido vendida, para satisfacer al señor Alcalde.
6. El mismo día 05 de marzo de 2012, en horas de la tarde, la señora Defensora de Familia WENDY DEL PILAR NAVARRO REY nos hizo una entrevista a los padres (Martha y Cristobal) y estando allí, frente a frente, nos dijo que nosotros teníamos que aceptar a responsabilidad sobre los hechos que supuestamente les había contado nuestra hija FLOR ANGELA.
7. Seguidamente nos instigó y nos presionó para que nosotros (Martha y Cristobal) firmáramos un documento en donde aceptábamos los dichos que supuestamente había informado nuestra hija FLOR ANGELA.
8. La funcionaria hizo todo lo posible para que nosotros (Martha y Cristobal) señaláramos al señor Alcalde de Purificación RICARDO GUARNIZO MORALES como la persona que había comprado los servicios sexuales de nuestra hija y que había tenido relaciones sexuales con nuestra hija FLOR ANGELA.
9. Al darnos cuenta de esa situación y al sentir la presión que estaba ejerciendo la funcionaria pública WENDY DEL PILAR NAVARRO REY, a quién solo se le notaba el ánimo de perjudicar al Alcalde de Purificación, nosotros nos negamos a firmar ese documento y le dijimos a la Defensora que no firmábamos eso porque en ningún momento nosotros habíamos vendido a nuestra hija y que tampoco nos constaba que entre nuestra hija FLOR ANGELA y el Alcalde de Purificación RICARDO GUARNIZO MORALES hubiera existido una relación amorosa y mucho menos que él la haya comprado sexualmente, pues nuestra hija no es una prostituta.
10. Cuando nosotros nos negamos a firmar ese documento, y luego de mucha insistencia por parte de la Defensora de Familia WENDY DEL PILAR NAVARRO REY, ella nos amenazo diciendo que entonces íbamos a sufrir las consecuencias de esa negativa y que nos iba a quitar no solo a nuestra hija FLOR ANGELA, sino a las demás hijas que conforman nuestra familia.
11. Todas estas cosas que acabamos de narrar, solo cobraron fuerza cuando a mediados del mes de junio de 2012, nuestra hija FLOR ANGELA se voló de un hogar sustituto del I.C.B.F., a donde la habían llevado en la ciudad de Ibagué, y se presentó en nuestra casa de Purificación y nos contó toda la verdad diciendo que ella fue al Centro Zonal del I.C.B.F. de Purificación, por la presión ejercida por su profesora FLOR ANGELA GUARNIZO quién le dijo que ella tenía una amiga que nos iba a ayudar y que cuando llegó al I.C.B.F. de Purificación

los atendió la amiga de la profesora WENDY DEL PILAR NAVARRO REY y de una vez le dijo que tenían un anónimo que era quién había contado que la mamá MARTHA ISABEL GONZALEZ le había vendido los servicios sexuales de su hija FLOR ANGELA, al Alcalde de Purificación RICARDO GUARNIZO MORALES.

- 12. Nuestra hija nos contó de todas las presiones y manipulaciones de la que ha sido objeto por parte de algunos funcionarios del I.C.B.F., que adelantan la investigación, que la han puesto a firmar documentos en blanco, que le han negado el contacto con sus padres, que la han movido en muchos hogares sustitutos de Ibagué, que estuvo en una zona de mucho peligro en Ibagué como lo es la zona del barrio Modelia de Ibagué y que eso fue lo que la motivo para volarse pues la amenazaban con ser entregada en adopción.
- 13. Una vez nosotros nos enteramos de todas esas irregularidad decidimos que nuestra hija hiciera una declaración ante autoridad competente contando todo lo narrado, le avisamos a nuestro abogado, quien nos acompañó a la diligencia.
- 14. En dicha declaración queda en claro que todo lo acontecido es una manipulación que estaba orquestada por la señora WENDY DEL PILAR NAVARRO REY en compañía de la profesora FLOR ANGELA GUARNIZO quienes por causas que nosotros desconocemos quieren causarle daño al Alcalde de Purificación y de paso quería meternos a nosotros en unos graves problemas pues quería que nosotros aceptáramos que si habíamos vendido sexualmente a nuestra hija, seguramente se quería aprovechar de nuestra ignorancia y de que somos gente del campo.

PETICION ESPECIAL

Solicito respetuosamente se le de trámite a esta denuncia, para lo cual aporto mi dirección para cualquier solicitud de la autoridad. Vereda Buena Vista del Municipio de Purificación.

Cordialmente,

*Martha Gonzalez*  
 MARTHA ISABEL GONZALEZ  
 C.C. No. 65.798.696 de Purificación (Tolima)

*Cristobal Osorio*  
 CRISTOBAL OSORIO DIAZ  
 C.C. No. 5.978.312 de Prado (Tolima).

*H. J. J. J.*  
 @ 6-07-2012

Purificación Tolima, Agosto 24 de 2012.

*Prof. [Signature]*  
24-08-2012  
N. 34 km

1  
43

Señor  
**FISCAL SECCIONAL**  
Purificación Tolima

FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO, Identificado con la C.C. No. 1.106.392.622 de Purificación Tolima, por medio del presente escrito con todo respeto acudo a su despacho a efectos de formular Denuncia Penal en contra de AVERIGUACION DE RESPONSABLES por el presunto delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, de conformidad con el Artículo 289 del Código Penal (Ley 599 del año 2000) y demás infracciones penales a que hubiera lugar.

#### HECHOS

1. El día 30 de Octubre de 2012, fui elegido concejal del municipio de Purificación Tolima, por el pueblo purificense para el periodo 2012 al 2015, para lo cual tome posesión de mi cargo el día 02 de Enero de 2012, en las Instalaciones del Consejo Municipal de Purificación Tolima.
2. El día 13 de Abril de 2012, se formulo una queja disciplinaria contra el Alcalde Municipal de Purificación Tolima, por unos hechos que se investigan penalmente y que han tenido difusión pública pues han llegado a conocimiento de los habitantes del municipio, suscribiéndola bajo mi nombre y número de cedula, pero colocando una firma que es totalmente diferente a la utilizada por mí en mis actos públicos y privados, la cual no reconozco ni acepto como de mi autoría.
3. De acuerdo a lo antes enunciado el día 13 de Agosto de 2012, acudí personalmente a la procuraduría de Familia de Ibagué Tolima, ubicada en el piso 8º del Banco de la Republica, en donde radique un documento en el que niego rotundamente todo lo manifestado en el documento que supuestamente suscribí y radique el día 13 de Abril de 2012.
4. Como tal comportamiento afecta mi reputación y buen nombre y colocan en entre dicho mi integridad como persona y como funcionario por hacer creer que soy yo el denunciante de una conducta que desconozco y que si se investiga, no me corresponde a mi intervenir en ella ni pedir vigilancia de las investigaciones que al respecto se adelanten por que tales tareas le corresponden al funcionario encargado de hacerlas.

43

89  
44

5. Con el fin de que se investigue la autoría de esta conducta dolosa y se proteja mi nombre y mi integridad, solicito se adelanten las investigaciones que sean del caso para que se sancione a quien resulte responsable.

**PRUEBAS**

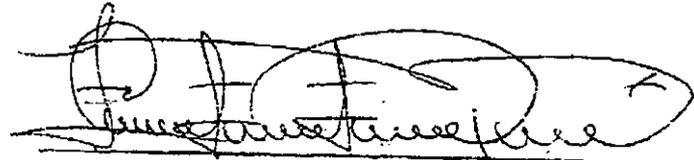
Solicito respetuosamente se tengan como pruebas las siguientes:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía expedida por la Registraduria Nacional.
- Certificación expedida por la Registraduria Nacional en la que consta que fui elegido concejal del Municipio de Purificación Tolima.
- Copia del Acta de Posesión como Concejal del Municipio de Purificación Tolima, suscrita por el Presidente del Concejo Municipal de fecha Enero 2 de 2012.
- Copia del Oficio de fecha 13 de Abril de 2012, enviado a la Procuraduría de Familia, pero colocando una firma que es totalmente diferente a la utilizada por mí en mis actos públicos y privados.
- Copia del Oficio de fecha 13 de Agosto de 2012, radicado en la Procuraduría de Familia en el cual niego todo el contenido que existe en el oficio de fecha Abril 13 de 2012.

**NOTIFICACIONES**

Denunciante: Recibiré notificaciones en la Secretaria de su despacho, en mi casa de habitación ubicada en la Vereda El Tigre del Municipio de Purificación Tolima, también en la Secretaria del Concejo Municipal o al celular No. 311 5903446.

Del señor Fiscal, Cordialmente.



FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO  
C.C. No. 1.106.392.622 de Purificación Tolima

44

"INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015"

El honorable Concejal William Aldana quiero decirles a ustedes porque a William Aldana le corresponde presidir esta Junta Preparatoria, el capitulo primero en el Artículo 23 una parte habla sobre la sesión inaugural, establecido una vez el quórum para deliberar los miembros presentes se constituirán en una junta preparatoria, será presidida por el concejal a quien corresponda en primer lugar el orden de apellidos hubieren o dos concejales que presidieren en orden de apellido: lo procediera en el orden alfabético del nombre, entonces por el apellido Aldana me toca a mí proceder esta sección inaugural al igual que hace cuatro años que salimos elegidos como concejales y que Dios quiere que este nuevamente procediendo esta Junta Preparatoria.

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana dice vamos a nombrar como secretario ya que el secretario anterior no pudo, vamos a pedirle el favor al Honorable Concejal Cristian Barragán que nos colabore hoy como secretario y ahora procedemos nombrar a una comisión para llamar al señor Alcalde para que instale el periodo 2012-2015 en el honorable concejo Municipal y quiero nombrar en esta comisión a la honorabilísima concejala Aurora Morales y al honorable concejal Ramiro Álvarez para que llamen al Alcalde e instalen el concejo Municipal.

Acto procedido se entonan el Himno Nacional, Himno Departamental, Himno de Purificación

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana le da un cordial saludo de Bienvenida al Doctor Ricardo Guarnizo, Alcalde Municipal y le sede la palabra para que se dirija a público

El Doctor Ricardo Guarnizo Morales, Alcalde Municipal, dice señor presidente, honorables concejales, señores periodistas, señores de las barras, señores secretarios de despacho, sea esta la gran oportunidad primer lugar primero que todo felicitarlos a ustedes honorables concejales por esa fiesta de la democracia el pasado 30 de octubre lograron obtener la autorización del pueblo del soberano para lograran estar en esta corporación decidiendo los destinos de Purificación durante estos próximos cuatro años dentro de estas democracias donde hay un ejecutivo y donde obviamente un legislativo viene hacer los contrapesos donde la alcaldía ponen al servicio toda su atención, toda su función al servicio de los Purificenses en armonía y de común acuerdo con los concejales y desde luego con todos los demás sectores. Me he propuesto en esta oportunidad y desde luego un gobierno de unidad dispar tal como lo exprese el sábado pasado en el acto de posesión y me di la tarea de una vez una vez conocido en el debate electoral donde fui elegido hacer conocer por los distintos medios de comunicación el interés de la Alcaldía de extender el dialogo, la concertación con todos los sectores de nuestra población para que lográramos un acuerdo para sacar adelante nuestro Municipio desde luego esto implica no solamente una representación burocrática en los partidos sino a demás toda una gestión de gobierno y

45

45

esperamos igualmente ejecutar para bien de todos los ciudadanos de Purificación, e igualmente he hecho los diálogos con ustedes como concejales sino con la representación con los voceros de los distintos partidos a fin de llegar a unos acuerdos programáticos y he creído que si bien en Purificación escogió un programa de gobierno tengo que aceptar que pueden haber ideas muy importantes en programas de candidatos no electos y que si es bien la voluntad del partido podemos a coger dentro del plan de desarrollo municipal, no podemos la verdad presentarnos como única verdad revelada en el plan de gobierno, creemos que podemos y que estamos desde aquel momento del treinta de Octubre y durante todos los cuatros años estaremos pendientes de las personas y que si bien ahora no ha optado por la voluntad del diálogo y del entendimiento en cualquier momento de que lo decida estaremos dispuestos hacerlo pero fundamentalmente me gustaría saberlo que ahora que estamos prestos adelantar todo un proceso que tienda a la aprobación de un plan de desarrollo es ese el momento oportuno para concertar las ideas, proyectos y programas que ha bien tenga y que no halamos nosotros incluido dentro de nuestra propuestas y lo que queremos precisamente es una planificación toda una dinámica que nos permita alejarnos de las luchas estériles de las luchas entisadas sin ningún fundamento a parte del evento meramente político que le fésite posibilidades de gobernabilidad, posibilidades de inversión y de desarrollo y de bienestar para los purificenses, y lo que queremos es con el apoyo de todos los partidos y así como lo ha expresado con las distintas bancadas de nuestro departamento, con las distintas bancadas del congreso nacional obtener todo el apoyo y gestión de los recursos necesarios de los distintas ordenes departamental y nacional para poder construir, todas unas obras para desarrollar y gestionar que nos hemos propuesto y que hemos pensado que vamos a solucionar muchas necesidades básicas, e insatisfechas de nuestra población y tenemos que hacer un proceso de desarrollo de acelerar el progreso de nuestro municipio, creando un máximo de obras para satisfacción general, de la comunidad que también es cierto a la par de ese desarrollo cerrar esa brecha de las desigualdades sociales y purificación es una ciudad que si bien no hay los inmensos contrastes que puedan presentarse en otras ciudades hay una población con altos indices de gente en estado de vulnerabilidad, gente pobre que en un 90% estamos llamados a nombre del estado hacer posible el disfruten los derechos fundamentales que la leyes y la constitución de Colombia garantiza, por eso el programa de gobierno que propusimos a los purificenses lo denominamos " Progreso con Justicia Social" progreso porque entre todos gestionaremos las obras que requerimos para ver nosotros desarrollado toda una población con todas las comunidades que le permitan la satisfacción de muchas necesidades y generalmente consideras para nuestra población pero individual hay muchos sectores que tenemos que acatar y que muchos de los recursos serán destinados gran parte como lo reitero para atacar la pobreza y hacer menos distante la desigualdad social entre los purificenses y así esta concebido el plan social de mi programa de gobierno y desde luego esperamos enriquecerlo con el aporte de cada uno de ustedes y de cada uno de los partidos y de los concejales que quisiéramos participen activamente en la participación y socialización de mi programa de gobierno, muchos anhelos, muchas ideas y yo lo manifesté en el acto de posesión que me adelante a presentar quince proyectos que están

radicados en las distintas oficinas del orden nacional a fin de gestionar los proyectos y obtener el respaldo de los congresistas que para bien o para mal de acuerdo al modelo que se está elaborando a nivel nacional tienen asiento y participación en muchos de los fondos de las oficinas, donde los Alcaldes de Colombia tendrán que ir a gestionar patrocinio de muchos de los proyectos que se presentan, es conocido por muchos de ustedes y los medios de comunicación se han dado cuenta de esto el modelo que se ha presentado en Colombia es un proceso regresivo en donde se está poniendo en tela de juicio la descentralización Política fiscal y administrativa de los municipios. habido una descentralización donde se han vuelto a encontrar la mayoría de los recursos que antiguamente en virtud de la reforma ó de la carta política del 91, se hizo una descentralización pena con pena y he estado desde la construcción de este y se ha venido paulatinamente recortándose esa autonomía de tal suerte de que ahora ha sufrido una gran mengua sobre todo, para los municipio petroleros que con el último acto administrativo recorta un 50% de los derechos que le correspondían, habrá entonces y del desarrollo que ha impuesto el congreso a esa orden Nacional, distintos fondos que se han creado a donde anteriormente recibíamos nosotros directamente y bien o mal nosotros teníamos la autonomía de contribuir en los proyectos y programas que consideramos entre el ejecutivo y el concejo viables para los municipios; ahora hay que ir a gozar de la buena voluntad del Gobernador o del Ministro o de los directores de los Fondos Nacionales para obtener los Recursos y si no logramos obtener ese favor del gobierno departamental o del gobierno nacional seguramente las aspiraciones serán truncadas, sobre todo ahora cuando entramos en una era en donde fue aprobado la Ley de Ordenamiento Territorial y donde quería darle fuerte y vida a la probanización o a la comunicación y diferenciales que hoy conocemos como Municipios y/o Departamentos, y habrá otros intermedios como las provincias y las regiones, las provincias son aquellas que forman por circunstancias de homogeneidad, topográficas, hidrográficas o de inmunidad y que agrupa varios municipios para formar una provincia. Igual sucede con las regiones que es la sociedad entre dos o más departamentos y el concepto que ha establecido el legislador que hay priorización de los proyectos que implique me explico si nosotros presentamos un proyecto que beneficie a toda una región a la que se intenta conformar, el caso nuestro entre Natagaima, Coyaima y Purificación y Prado que sería la provincia que pertenecía a Purificación, sobre todo el Triangulo del Tolima que une y ata a todos estos Municipios. Entonces en este orden de ideas si hay un proyecto de orden local como pudiera ser la pavimentación de vías, pero hay otro que implica una fuerte alterna de agua al mar de la optimización del sistema actual los fondos Nacionales daría primordialidad a los que benefician a la provincia.

Entonces en proyectos sociales trascendentes irán ustedes a sentir la merma porque de verdad no hay como de otra manera, aunque en distintos casos gestionemos ante entidades del orden nacional. E igualmente los invito a participar en todos los programas sociales para que se acerquen a las oficinas de las entidades, de tal manera están invitados a todos los concejales a participar.

CONCEJO MUNICIPAL  
DE PURIFICACION-TOLIMA

43  
48

Finalmente decirles que declaro legalmente instalada este periodo de sesiones para el periodo 2012-2015.

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana dice seguidamente aremos la eleccion de la mesa Directiva para el periodo 2012, señor secretario para que se hagan las postulaciones.

El secretario dice quedan abiertas las postulaciones para eleccion del presidente para el periodo 2012, y antes de eso señor presidente permítame hago una lectura que en dia pasados se le paso a la Registraduria del Estado Civil que dice lo siguiente Purificación diciembre 27 de 2011, respetados señores muy comedidamente me permito solicita se expida al concejo el acta de escrutinio de elecciones del pasado 30 de Octubre lo que hace referencia a elecciones para concejos; de igual manera, se expida certificado de la lista de los concejales electos por cada uno de los respectivos movimiento políticos y que fueron elegidos para el periodo 2012-2015, lo anterior para efectos de posesión del nuevo concejo municipal.

Definitivamente hago lectura del anexo E-26 del resultado de escrutinios del concejo municipal de las elecciones del 30 de Octubre de 2011. Declaratoria de eleccion en Purificación-Tolima para concejo para el periodo 2012-01-01 hasta 2015-12-31, honorables concejales voy a dar lectura de cada uno de ustedes por favor responda presente, empieza a llamar ajista en el siguiente orden:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTIDO POLITICO
ALDANA VASQUEZ WILLIAM FERNANDO	93.203.376	PARTIDO CAMBIO RADICAL
ALVAREZ CORTES RAMIRO HERNANDO	93.207.589	PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL
ALVIS SANCHEZ JOSE AGUSTIN	93.203.718	PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL
ANDRADE QUIMBAYO FRANCISCO ANTONIO	1.106.392.622	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
BARRAGAN CORRECHA CRISTHIAN ANDRES	93.134.437	PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL
HERNANDEZ VIDALES RAFAEL	93.205.329	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
LOZANO LOZANO ROBERTO	93.203.062	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE

48

LUNA PORTELA RICARDO	14.243.354	PARTIDO LOGRAMOS UNIRNOS POR EL CAMBIO DE PURIFICACIÓN
MORALES MORALES MARIA AURORA	28.756.879	PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL
QUIMBAYO CARLOS ARTURO	93.204.522	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
SALDAÑA OVIEDO FLANKILN JIVANNI	93.203.901	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
SOLANO VIDALES ANIBAL	93.202.011	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
USECHE RODRIGUEZ RAUL	93.201.888	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

El secretario dice señor presidente de que se encuentra la totalidad de los honorables concejales para el periodo 2012-2015.

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana se abre la postulación para la presidencia del periodo 2012

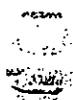
El secretario dice honorables concejales se abren las postulaciones para la presidencia del periodo 2012.

El concejal José Agustín Alvis dice que para manifestarle que postulo a la candidatura de la presidencia del concejo a la honorable concejal María Aurora Morales.

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana dice alguien más quiere postular algún otro candidato.

Los diferentes partidos políticos representados por cada uno de los concejales electos manifiestan su apoyo a la candidatura a la presidencia del honorable concejal María Aurora Morales.

El secretario dice señor presidente siendo las intenciones del honorable concejo, queda como candidata única para la presidencia del concejo para el periodo 2012 la honorable concejal María Aurora Morales.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE PURIFICACION-TOLIMA

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana dice solamente me resta aprobar la elección de la concejal María Aurora Morales, aprueban ustedes honorable concejales, la cual es aprobada por los 13 honorables concejales.

El secretario dice honorables concejales como estamos en una corporación voy a llamar a lista para que me den su voto a la presidencia, el secretario procede llamar a lista a cada uno de los concejales.

El secretario dice señor presidente informo que el honorable concejo a dado como electa a la honorable concejal Aurora Morales a la presidencia para el periodo 2012..

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana dice seguidamente vamos a dar juramento a la honorable concejal María Aurora Morales y dice. "HONORABLE CONCEJAL JURA USTED CUMPLIR Y FIEL Y CABALMENTE CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE PRESIDENTE DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCION, LEYES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y CON LA DIGNIDAD Y EL DEFORO QUE SU CARGO EXIGE DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

La concejal María Aurora Morales Morales responde si juro

El Presidente de la Junta Preparatoria el Concejal William Aldana dice si así fuere que Dios y la Patria y el municipio óbstenla y sino en ella os lo demande.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice Buenas tardes Honorables concejales, el Señor Alcalde Doctor Ricardo Guarnizo Morales, amigos y amigas de las barras sea esta la oportunidad honorables concejales y decirles muchísimas gracias por ese voto de confianza que depositaron en mi y tengan la seguridad que en Aurora Morales tienen una amiga.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice seguidamente el primer vicepresidente de la mesa directiva que hará parte para el periodo 2012, escucho las postulaciones de las persona que considere usted debe de ser elegido primer vicepresidente de la mesa directiva.

El concejal Ramiro Álvarez dice para de antemano postulo el concejal Roberto Lozano Lozano para la primera vicepresidencia.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice no habiendo mas procederemos a hacer las votaciones como único candidato el concejal Roberto Lozano Lozano.

El secretario dice señora presidente me permito hacer el llamado a lista para la votación, y se deja constancia que fue aprobado por unanimidad la primera vicepresidencia para el concejal Lozano Roberto.

CONCEJO MUNICIPAL  
DE PURIFICACION-TOLIMA

40  
51

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice seguidamente vamos a dar juramento al honorable concejal ROBERTO LOZANO LOZANO del partido Alianza social Independiente y dice. Hoy la corporación empieno hace elección de su señoría para cargar la responsabilidad de primer vicepresidente de la Honorable corporación Concejo Municipal para el año 2012 por tal razón hago la toma de juramento. "JURA USTED CUMPLIR Y FIEL Y CABALMENTE CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCION, LEYES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y CON LA DIGNIDAD Y EL DEFORO QUE SU CARGO EXIGE DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

El concejal Roberto Lozano responde si Juro

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice si así fuere que Dios, la Patria y el Pueblo os premien y sino que el pueblo, Dios y la Constitución os castiguen.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice seguimos con la elección de la mesa directiva del segundo vicepresidente de la mesa directiva que hará parte para el periodo 2012, honorables concejales quedan abiertas las postulaciones de las persona que considere para dicho cargo.

El concejal Carlos Quimbayo dice me permito postular para la segunda vicepresidencia a mi compañero Raúl Useche para la segunda vicepresidencia.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice no habiendo mas postulados para la segunda vicepresidencia de la mesa directiva entonces procedemos a hacer la elección.

El secretario dice señora presidente me permito hacer el llamado a lista para la votación para segundo vicepresidente, y se deja constancia que hay unanimidad en la elección de segundo vicepresidente y queda como segundo vicepresidente el señor Useche Rodríguez Raúl

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice como la decisión de la plenaria fue elegir al concejal RAUL USECHE RODRIGUEZ para segundo vicepresidente entonces procedemos hacer la toma de juramento y dice. "JURA USTED CUMPLIR Y FIEL Y CABALMENTE CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE SEGUNDO VICEPRESIDENTE DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCION, LEYES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y CON LA DIGNIDAD Y EL DEFORO QUE SU CARGO EXIGE DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO INTERNO LA CONSTITUCION Y LAS LEYES.

El concejal Raúl Useche responde si Juro

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice si así fuere que Dios, la Patria y el Pueblo presente os premien y sino que ellos os demanden.

51

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales dice honorables concejales luego un oficio de la Procuraduría Nacional donde nos recuerda que la elección de la Personera Municipal se debe de hacer durante los diez primeros días del mes de Enero, entonces para este efecto nosotros debemos convocar al concejo municipal para que hagamos la elección de dicho funcionario, la verdad es que el secretario que venia desarrollo funciones hasta el 31 de Diciembre y fue liquidado por el anterior presidente.

El concejal William Aldana solicita un receso para programar las fechas de elección de funcionarios.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales ponen en consideración el receso solicitado el cual es aprobado por unanimidad.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales solicita al secretario leer las proposiciones sobre la masa.

PROPOSICION Nº 001

Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Purificación-Tolima para que en la sesión del día 10 de Enero de año 2012 a las 4:00 P.M, se haga la elección del Secretario-Pagador habilitado del Concejo Municipal de Purificación para el año 2012.

Firmada por los trece Honorables concejales.

La Presidenta electa María Aurora Morales Morales ponen en consideración la proposición acabada de leer, la cual es aprobado por unanimidad.

PROPOSICION Nº 002

Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Purificación-Tolima para que en la sesión del día 10 de Enero de año 2012 a las 5:00 P.M, se haga la elección del Personero (a) del Municipio de Purificación-Tolima, periodo 2012-2015.

Firmada por los trece Honorables concejales.

Agotado el orden del y no siendo más se convoca para el día 10 de Enero de 2011, a partir de las 4:00 Pm

  
WILLIAM FERNANDO ALDANA VASQUEZ  
Presidencia.

  
CRISTHIAN ANDRES BARBAGAN  
Secretario A-dho

53

Ibagué, Abril 13 de 2012

Señores  
PROCURADURÍA DE FAMILIA  
8º PISO EDIFICIO  
BANCO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

PROCURADURÍA 14 JUDICIAL DE FAMILIA	
Fecha:	13 ABR. 2012
Radicación:	519

**Ref. Vigilancia especial proceso abuso sexual menor 14 años.**

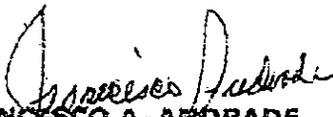
Al considerar que está a cargo de esa dependencia de la Procuraduría General de la Nación, todo lo relacionado con la protección a los derechos del menor, en cuanto a infancia y adolescencia, abuso sexual, violencia intrafamiliar, etc. Es urgente y necesaria la presencia y vigilancia que garantiza el respeto a los derechos de una menor de 14 años, abuso del cual es sindicado el Alcalde de este municipio.

Los hechos que al parecer se presentaron en el municipio de Purificación y que fueron denunciados por la menor en el Bienestar Familiar, hace casi dos (2) meses, al parecer no ha tenido la importancia, ni la atención debida por las autoridades pues se desconoce totalmente cualquier procedimiento, y por el contrario hay comentarios de que el Sindicato y los familiares de la menor conocen todo el informe.

Han aparecido comentarios desobligantes que afectan el valor de denunciar cualesquier atropello por otros menores. No se pide que se condene a un inocente sino que tengan claridad los procedimientos de quienes aplican la justicia y que se tenga especial atención en el vencimiento de los términos.

Hay que ponerle mucho cuidado al proceso ya que se comenta en la comunidad que tienen emisario para negociar con la niña el precio que sea, y con las autoridades, para lo cual ya destinaron inicialmente **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, para buscar nulidades y vencimiento de términos y al menos un tratamiento especial muy diferente están consiguiendo.

Atentamente,

  
FRANCISCO A. ANDRADE  
C.C. No. 1.106.392.622

53

54

Ibagué, 13 de agosto de 2012



Señores  
PROCURADURIA DE FAMILIA 8 PISO  
BANCO DE LA REPUBLICA  
Ciudad

YO FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO Identificado con cedula de ciudadanía N° 1106.392.622 de Purificación Tolima. Actualmente en mi calidad de concejal de este mismo municipio, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle, tengo conocimiento que a su despacho de la procuraduría 14 judicial de familia con radicado 519 del 13 de abril de 2012, fue radicado un oficio a partir del cual su señoría ordenó la apertura de varias investigaciones sobre el cual debo manifestar la bajo la gravedad de juramento que no soy el autor de dicho documento ni he solicitado ninguna vigilancia especial sobre proceso alguno que curse contra el señor RICARDO GUARNIZO MORELES, por lo que puedo concluir que he sido suplantado por otra persona quien además ha falsificado mi firma. Estoy dispuesto a someterme a examen grafológico de rigor.

Anexo: fotocopia de la cedula y fotocopia del radicado 519

Agradezco de antemano su colaboración

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO  
C.C.N° 1.106.392.622 Purificación Tolima

54

50

55

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.106.392.622

ANDRADE QUIMBAYO  
APELLIDOS

FRANCISCO ANTONIO  
NOMBRES



*[Handwritten Signature]*  
Firma



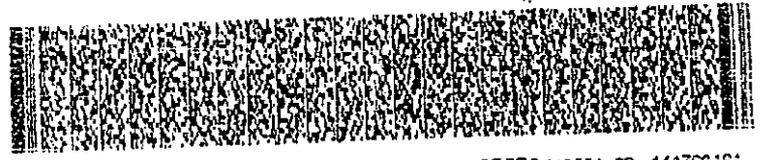
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1986  
PURIFICACION  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.72 A+ M  
ESTATURA G.S RH SEXO

01-SEP-2004 PURIFICACION  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALNABEATRIZ RENUFO LOPEZ



P-2908400-63:32361-M-1106392822-20041224 0757304359A 02 141790191

55

38

56

E-2



LA COMISION ESCRITADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.106.392.6  
 HA SIDO ELEGIDO CONCEJAL DE PURIFICACION, TOLIMA  
 PARA EL PERIODO DE 01 DE ENERO DE 2012 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE PURIFICACION  
 TOLIMA A LOS 02 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

*Marina Padilla Bocanegra*  
 MARINA PADILLA BOCANEGRA  
 Escrutadora de la Comisión Municipal  
 Juez Promotor de Familia

*Dora Alicia Salas Lentino*  
 DORA ALICIA SALAS LENTINO  
 Escrutadora de la Comisión Municipal  
 Juez Segundo Municipal

*Cielo Rodríguez Molano*  
 CIELO RODRIGUEZ MOLANO  
 Registradora Municipal  
 Secretaria de la Comisión Escrutada

(REGISTRADA EN EL POLIO 009 DEL LORO DE CREDENCIALES)

56



52

57

Purificación, septiembre 13 de 2012 ✓

Doctor  
ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR  
PRESIDENTE  
PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL.  
**Atte: Dra:Patricia Kleber**  
**Asistente Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético**  
Bogotá D.C.

Ref: Expediente : CNDE-015-2012.

RICARDO GUARNIZO MORALES, mayor e identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de implicado investigado dentro del expediente de la referencia, en cumplimiento de la citación mediante oficio del 05 de Septiembre de 2012, respetuosamente comparezco y procedo a realizar mi versión libre y espontánea ordenada mediante auto de 5 de septiembre del mismo año, de la siguiente manera:

1. Refiere el auto de investigación que el Señor Presidente del Partido de la U, tuvo conocimiento de presuntas irregularidades cometidas por el suscrito, mediante el escrito firmado por el Doctor Juan Camilo Restrepo, miembro del Partido del U., por publicación que se hiciera en un medio de comunicación que da cuenta de hechos relacionados con el presunto abuso sexual contra la niña Ángela Osorio González .

Sobre el particular, debo manifestar que esta falsa denuncia realizada supuestamente por el señor concejal Francisco Antonio Andrade Quimbayo con cédula de ciudadanía No. 1.106.392.622 de Purificación manifestó no ser la persona que suscribió dicho documento que dio origen a la presente investigación. Como consecuencia de lo anterior, dirigió un oficio al señor procurador 14 de familia de Ibagué aclarando tal situación y desmintiendo su contenido. Así mismo, el señor Francisco Antonio Andrade presento denuncia penal ante la fiscalía de Purificación por tal conducta contra responsables en averiguación.

2. De otro lado, la menor Flor Ángela González Osorio, el día 19 de junio de 2012 ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE COYAIMA, manifestó que ella no había escrito denuncia penal contra el suscrito, sino que le habían hecho firmar 4 hojas en blanco, dejando claro eso si, que dichos actos sexuales nunca ocurrieron.

Ese mismo día, la menor rindió aclaración a un medio de televisión, previamente autorizada por sus padres, donde complementa la versión rendida ante la Notaria Única de Coyaima, en el sentido de que los hechos nunca ocurrieron y que ella no fue víctima de ningún abuso sexual por parte del suscrito.

57



3. Los padres de la menor, denunciaron penalmente a miembros del Bienestar Familiar y otras personas por considerar que estos habían orquestado toda una investigación penal contra el suscrito e inducido a la menor a decir hechos falsos.
4. El señor Francisco Antonio Andrade igualmente presentó denuncia penal contra los autores de la falsedad de su firma y autores del documento apócrifo.
5. Todo queda claro: fue un montaje de carácter político para dañar la imagen del Alcalde de Purificación y tratar injustamente de hacerlo investigar penalmente.

Por tal motivo solicito cordialmente el archivo de la investigación del proceso de la referencia en los términos del Código del Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la Unidad Nacional.

Cordialmente,

(Firmado Original)

RICARDO GUARNIZO MORALES  
C.C No. 5.984.332 DE Purificación

Anexos:

1. Copia simple de la declaración Juramentada con fines extraprocesales firmada por la menor Flor Ángela Osorio González.
2. Copia simple de la carta del verdadero señor Francisco Antonio Andrade Quimbayo dirigida al procurador Judicial de Familia.
3. Copia simple de la denuncia presentada ante la fiscalía de Purificación por el señor Francisco Antonio Andrade Quimbayo.
4. un CD que contiene la versión videográfica de la menor Flor Ángela Osorio González.



Al contestar cite este número  
OFI18-CNDCE-29

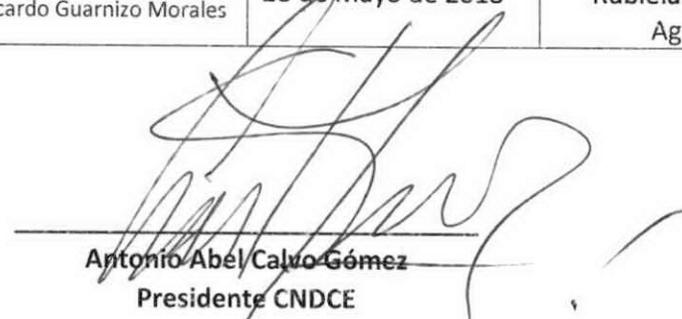
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

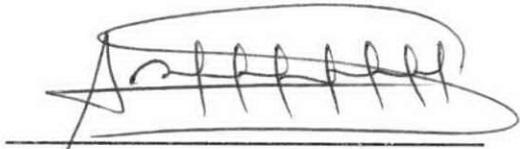
Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio de la Secretaria Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

<b>RADICADO</b>	<b>INVESTIGADO</b>	<b>FECHA REPARTO</b>	<b>CONSEJERO</b>
CNDE-012-2012	Ricardo Guarnizo Morales	28 de Mayo de 2018	Rubiela Agámez Aguas

  
Antonio Abel Calvo Gómez  
Presidente CNDCE

  
Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo  
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U-**

CONSEJERO INSTRUCTOR:	<b>RUBIELA AGÁMEZ AGUAS</b>
Nº EXPEDIENTE:	<b>CNDE 015-2012 hoy – CNDCE-012-2012</b>
DISCIPLINADO:	<b>RICARDO GUARNIZO MORALES</b>
CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS:	<b>ALCALDE</b>
QUEJOSO:	<b>ANÓNIMO</b>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<b>PURIFICACIÓN – TOLIMA</b>
FECHA DE LOS HECHOS:	<b>POR ESTABLECER</b>
FECHA DE LA INVESTIGACIÓN:	<b>07 DE JUNIO DE 2012</b>
ASUNTO:	<b>DECLARATORIA DE OFICIO DE LA PRESCRIPCIÓN DE UNA ACCIÓN DISCIPLINARIA</b>

**"Por la cual se declara de oficio la prescripción de una acción disciplinaria"**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 89, 91, 129 numeral b) y 130 de los Estatutos del Partido de la Unidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante el radicado N° 20120612-12 del 24 de mayo de 2012, el Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional, allega documentación para estudio y consideración del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, los cuales estaban relacionados con la investigación en contra del Alcalde de Purificación (Tolima), por el presunto delito de abuso sexual con menor de 14 años.

**SEGUNDO:** Que con ocasión de los hechos denunciados el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético resolvió mediante Auto No. CNDE-015-2012 del 24 de mayo de 2012, la competencia para conocer y adelantar la investigación de los hechos denunciados y resolvió dar inicio a la etapa de investigación del proceso disciplinario y escuchar en versión libre al señor Ricardo Guarnizo Morales.

Revisado el expediente, se puede evidenciar que se surtió la notificación personal del disciplinado y su vez se practicaron las pruebas decretadas en el Auto de apertura de investigación disciplinaria.

**TERCERO:** Que analizados los hechos de la denuncia por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético advierte que la presunta falta disciplinaria se consumó desde el 24 de mayo de 2012, fecha en que el Consejo Nacional Disciplinario tuvo conocimiento de los hechos referidos y que de acuerdo con los artículos 129 y 130 de los Estatutos de Partido prevén, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 129. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.** *Son causales de extinción de la actuación disciplinaria:*

*(...) b) La prescripción de la acción.*



**ARTÍCULO 130 PRESCRIPCIÓN.** *La acción disciplinaria prescribe:*

En el término de cinco (5) años, contados para las faltas instantáneas a partir de su consumación y para las de carácter continuado desde la realización del último acto.

*Quando fueren varias las conductas juzgadas en un solo proceso, la prescripción de las acciones se cumple independientemente para cada una de ellas.* **(Subrayado fuera de texto).**

Ahora bien, para efectos del análisis del precepto citado, es indispensable tener en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 estatutario, el término de prescripción de la acción disciplinaria es de cinco (5) años, contados a partir del día de la consumación del hecho, cuando se trata de faltas instantáneas, o desde la realización del último acto, en caso de faltas permanentes o continuadas. Así las cosas, la prescripción de la acción es un instituto jurídico liberador, en virtud del cual por el transcurso del tiempo se extingue la acción o cesa el derecho del responsable de sancionar disciplinariamente las conductas, que para el caso sublite el competente es el Comité Nacional Disciplinario y de Control Ético. Este fenómeno tiene operancia en materia disciplinaria, cuando se deja vencer el plazo señalado por los estatutos, -5 años-, sin haber adelantado y concluido el proceso respectivo, con decisión de mérito. El vencimiento de dicho lapso implica la PERDIDA DE LA POTESTAD DE IMPONER SANCIONES, es decir, que una vez cumplido dicho periodo SIN QUE SE HAYA DICTADO Y EJECUTORIADO LA PROVIDENCIA QUE LE PONGA FIN A LA ACTUACION DISCIPLINARIA, no se podrá ejercitar la acción disciplinaria en contra del beneficiado con la prescripción.

En atención a lo expuesto, por cuanto si la finalidad de la creación de los términos de prescripción es la necesidad de buscar la certidumbre jurídica de los derechos, es lógico que solo se llega a tener certeza de éstos, cuando el administrado conoce su situación jurídica, es decir, cuando se le notifica de la providencia que la resuelva.

Conviene resaltar, que es la misma Carta Política la que garantiza un debido proceso sin dilaciones injustificadas (art. 228 C.P.) y prohíbe la imprescriptibilidad de las penas (art. 28 C.P.), por lo que someter indefinidamente a un procesado a la acción disciplinaria atenta contra sus derechos fundamentales, amén de trastocar algunos de los principios rectores del ordenamiento procesal como la celeridad, eficacia, debido proceso, aplicación de principios e integración normativa y cosa juzgada.

Así, dentro del proceso disciplinario, la prescripción señalada en los artículos 129 y 130 del Estatuto, permite tener certeza de que a partir de su declaratoria la acción disciplinaria iniciada deja de existir.

En este sentido, la necesidad de un equilibrio entre el poder sancionador y el derecho del disciplinado a no permanecer indefinidamente *sub judice* y el interés de la administración en ponerle límites a las investigaciones, de manera que no se prolonguen indefinidamente, justifica el necesario acaecimiento de la prescripción de la acción.



En consecuencia, este Consejo encuentra que existe una causal de extinción de la causal disciplinara el advertir que pasaron más de cinco (5) años sin que se hubiere iniciado la misma por los presuntos hechos denunciados situación que conlleva a entender que operó el fenómeno de la figura jurídica de la prescripción de la acción disciplinaria.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACUMULAR** los radicados No. **CNDE-015-2012** hoy **CNDE-012-2012** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

**SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION** de la acción disciplinaria en contra de RICARDO GUARNIZO MORALES.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**CUARTO: COMUNÍQUESE** al Veedor del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda de conformidad con sus competencias.

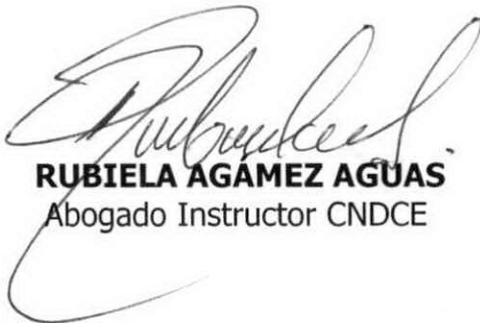
**QUINTO: NOTIFICAR** la presente decisión al disciplinado.

**SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

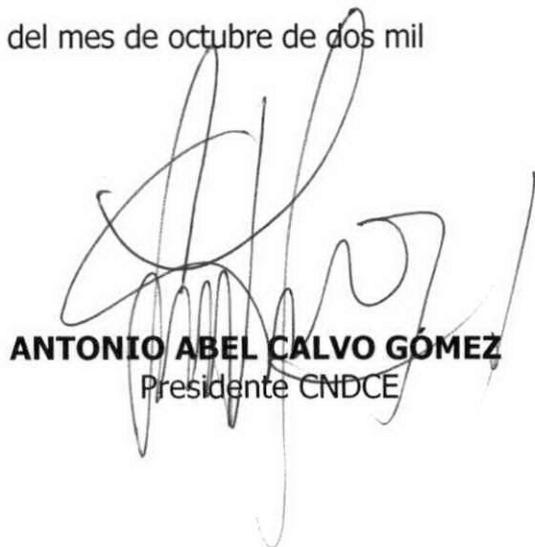
**SEPTIMO:** Remítase lo actuado a la Secretaria Tecnica del Comité Nacional Disciplinario y de Control Etico a fin de que efectuen las notificaciones dispuestas en la presente Resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 101 de los estatutos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



**RUBIELA AGAMEZ AGUAS**  
Abogado Instructor CNDCE



**ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ**  
Presidente CNDCE



Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

63

**Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-012-2012**

24 de octubre de 2018, 14:26

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

Para: Hector Mayorca &lt;veedor@partidodelau.com&gt;, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-76

Bogotá D.C, 24 de Octubre de 2018

Señor.  
**Hector Mayorga**  
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Prescripción, de consecutivo AUT18-CNDCE-36 y de fecha Diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra del Señor RICARDO GUARNIZO MORALES, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Archivo - Expediente CNDCE-012-2012 (AUT18-CNDCE-36)
2. Expediente CNDCE - 012 - 2012

Por favor, confirmar recibido.

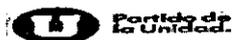
Atentamente,

-

**Karla Andreina Socorro Carruyo**  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013**2 archivos adjuntos**

- AUT18-CNDCE-36 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-012-2012 - RICARDO GUARNIZO MORALES.pdf**  
1201K
- EXPEDIENTE CNDCE-012-2012 - RICARDO GUARNIZO MORALES.pdf**  
13141K

P.S.U.



Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

64

---

**Solicitud de Autorización**

---

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: ricardoguamizomoraes@gmail.com

24 de octubre de 2018, 15:28

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-77

Señor  
RICARDO GUARNIZO MORALES  
Bogotá D.C

Apreciado Sr. Ricardo,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en su contra, interpuesto en el año 2012.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

--  
**Karla Andreina Socorro Carruyo**  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013





Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Solicitud de Autorización**

2 mensajes

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: ricardoguarnizomorales@gmail.com

24 de octubre de 2018, 15:28

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-77

Señor  
RICARDO GUARNIZO MORALES  
Bogotá D.C

Apreciado Sr. Ricardo,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en su contra, interpuesto en el año 2012.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

-

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013



RICARDO GUARNIZO MORALES <ricardoguarnizomorales@gmail.com>  
Para: comitedeetica@partidodelau.com

28 de octubre de 2018, 10:21

Cordial saludo Señores Comité de ética.  
Comedidamente me permito autorizarlos para a través de este medio notificarme de la decisión adoptada por este órgano de control.  
Sin otro particular,

RICARDO GUARNIZO MORALES  
C.C.No. 5.984.332 de Purificación.  
[El texto citado está oculto]

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**RUBIELA AGÁMEZ AGUAS**  
Abogado Instructor CNDCE

**ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**  
Presidente CNDCE



Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-012-2012**

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

29 de octubre de 2018, 9:25

Para: RICARDO GUARNIZO MORALES &lt;ricardoguarnizomoraes@gmail.com&gt;

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-83Señor  
RICARDO GUARNIZO MORALES  
Bogotá D.C

Apreciado Sr. Ricardo,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por esta vía, para informarle sobre el Auto de Prescripción N° AUT18-CNDCE-36, de fecha Diecinueve (19) de Octubre del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre queja interpuesta en el año 2012 en su contra.

Adjunto encontrará el expediente completo.

Cordialmente,

—

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
Tel 3459099 Ext 1013**2 archivos adjuntos** **AUT18-CNDCE-36 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-012-2012 - RICARDO GUARNIZO MORALES.pdf**  
1201K **EXPEDIENTE CNDCE-012-2012 - RICARDO GUARNIZO MORALES.pdf**  
13141K

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 2 de Noviembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Declaratoria de Prescripción de Acción Disciplinaria N° **AUT18-CNDCE-36**, de fecha diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-012-2012** que versa en contra del señor **RICARDO GUARNIZO MORALES**, el cual resolvió:

**PRIMERO: ACUMULAR** los radicados No. **CNDE-015-2012** hoy **CNDE-012-2012** en el mismo expediente, toda vez que son los mismos hechos.

**SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de **RICARDO GUARNIZO MORALES**.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**CUARTO: COMUNÍQUESE** al Veedor del Partido Social de Unidad Nacional para que proceda de conformidad con sus competencias.

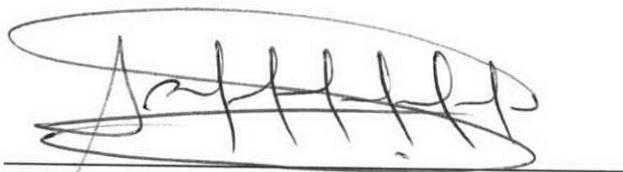
**QUINTO: NOTIFICAR** la presente decisión al disciplinado.

**SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**SEPTIMO:** Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Comité Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones dispuestas en la presente Resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 101 de los estatutos."

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga y al Disciplinado, como se evidencia en el expediente. Por lo anterior, habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

**ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-012-2012**



**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U